Capítulo I: DEPENDENCIA GESTORA				
1. Datos de la dependencia Gestora:	**Dependencia solicitante:**	Subdirección de Fomento de Competencias		
	Nombre de quién lo elabora:	Luz Adriana Salazar Beltrán y Paula Alejandra Ariza Angulo		
2. Datos proyecto:	**Programa presupuestal al cual corresponde:**		2201- Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media	
	Nombre del proyecto		Transformación de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y media con enfoque integral para la reducción de desigualdades construcción de la paz nacional	
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor		Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media.	
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)		BPIN 202300000000245	
	El proyecto es financiado con recursos del postconflicto		Si ☐	No ☒
3. No. de proceso en el plan de compras de NEÓN:	**PLC-2025-1256.**			
4. No. del estudio previo en NEÓN:	**EP-2025-1183.**			
5. Objeto:	**FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO EN FASE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO MAPAYERRI, SIKUANI Y EMBERA DOBIDA.**			
6. Justificación de la necesidad a satisfacer:	**6.1 ANTECEDENTES** **6.1.1 El derecho a la educación en el ordenamiento jurídico colombiano** Una revisión sistemática de la normativa vigente sobre la educación devela sus tres dimensiones: derecho, deber y servicio público. Estas tres facetas de la educación encuentran su fuente última en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos que integran el denominado bloque de constitucionalidad. La educación como derecho constitucional está consagrado en diversos artículos de la carta política, de cuyo contenido es posible destacar: (i) es uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (art. 44 y 45); (ii) lo integran, entre otros, el derecho al deporte y la recreación (art. 52); (iii) es un derecho del campesino como sujeto de especial protección constitucional (art. 64); (iv) es un derecho de todas las personas y un servicio público con función social (art. 67); (v) como servicio público puede ser prestado por los particulares (art. 68); (vi) es deber del Estado facilitar los mecanismos financieros para acceder a la educación superior (art. 69); (vii) es un medio para que el Estado promueva la cultura (art. 70); y, (viii) es un mecanismo para promover la protección del medio ambiente (art. 79). **6.1.2 La educación en los sistemas de protección de los derechos humanos universal, regionales y en otros instrumentos de Soft Law**			

De conformidad con el contenido de los artículos 93 y 94 de la Constitución, el derecho a la educación debe interpretarse según lo normado por los diferentes acuerdos internacionales debidamente ratificados. Estos tratados integran el denominado bloque de constitucionalidad, figura ampliamente desarrollada por la Corte Constitucional, que presta una doble función: la de parámetro de control de constitucionalidad y criterio auxiliar de interpretación.

Entre los cuerpos normativos internacionales ratificados por Colombia y que integran el mencionado bloque, podemos encontrar los siguientes: (i) el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 13); (ii) la Convención Americana de Derechos Humanos (art; 26); (iii) la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (art. 10); (iv) la Convención de los Derechos del Niño (art. 28); y, (v) la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 24).

De otro lado, debe considerarse el compromiso de Colombia en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el número cuatro y, adicionalmente, los lineamientos interpretativos ofrecidos en la Observación General No. 13 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

6.1.3 El derecho a la educación en la jurisprudencia de la Corte Constitucional

Existe una copiosa jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre el derecho a la educación que ha permitido la delimitación de su alcance y contenido, a través del establecimiento de subreglas creadas en la resolución de casos concretos o con ocasión a los fallos de constitucionalidad. En virtud de lo anterior, se destaca la definición de los siguientes principios y subreglas:

- **El principio de progresividad y no regresividad:** El principio de progresividad conlleva la obligación inherente a cada Estado signatario de los correspondientes instrumentos internacionales de emplear todos los recursos disponibles para materializar los derechos consagrados en dicho Pacto.

- **La garantía del derecho a la educación:** Dentro del sistema jurídico colombiano y durante un extenso período, tanto la doctrina constitucional como la jurisprudencia emanada de la Corte Constitucional, adoptaron una clasificación teórica que dividía los derechos civiles y políticos, conocidos como derechos de primera generación, de un lado; y los derechos sociales, económicos y culturales, de otro. Los primeros conllevaban obligaciones negativas o de abstención siendo considerados derechos fundamentales y susceptibles de protección directa mediante la acción de tutela. Los segundos, debido a su carácter de fuente de prestaciones u obligaciones positivas, carecían de la cualidad fundamental y, por consiguiente, la acción de tutela generalmente no procedía en su favor.

Durante este tiempo, a pesar de reconocer el matiz eminentemente prestacional del derecho a la educación, la Corte Constitucional en ciertas ocasiones admitió su carácter fundamental y, consecuentemente, la posibilidad de emplear la acción de tutela para su salvaguarda en circunstancias específicas. Esto sucedió, por ejemplo, en situaciones que involucraban a niños y niñas, en virtud del artículo 44 de la Constitución que establece: *"son derechos fundamentales de los niños: …la educación…"*[1].

En otros casos, la Corte señaló que, independientemente del sujeto titular, el derecho a la educación tenía un carácter fundamental debido a su estrecha vinculación con valores como el conocimiento, el desarrollo personal, la igualdad de oportunidades y el acceso a la cultura, entre otros[2]. No obstante, esto no implicaba automáticamente su exigibilidad judicial inmediata mediante la acción de tutela, ya que no estaba explícitamente enumerado en el artículo 85 de la Constitución como un derecho de aplicación inmediata, es decir, un derecho que no requiere desarrollo legal o progreso material para ser exigido de manera efectiva. Incluso, en algunas ocasiones, en oposición a lo anterior, la Corte indicó que la educación era un derecho fundamental de aplicación inmediata debido a su importancia en el texto constitucional de 1991 o para el disfrute de otros derechos[3].

[1] Sentencias T-050 de 1995, T-519 de 2001, T-202 de 2013, T-656 de 2014 y T-127 de 2015
[2] Sentencia T-329 de 1993
[3] Sentencias T-236 de 1994, T-235 de 1997, T-526 de 1997 y T-029 de 2002

	Además, siguiendo un enfoque similar al que se aplicó a los llamados derechos de segunda generación, la Corte admitió que el derecho a la educación, aunque no fuese intrínsecamente fundamental, podría ser protegido a través de la acción de tutela cuando se pudiera demostrar un vínculo indisociable entre este derecho de naturaleza prestacional y un derecho fundamental, en lo que se denominó *tesis de la conexidad*[4]. Tal como se puede observar, la Corte Constitucional marcó el camino en la salvaguarda del derecho a la educación, aun con todas las dificultades y desafíos argumentativos que representaba la división entre derechos civiles y políticos, y los económicos, sociales y culturales, en virtud de la clásica división de los derechos en generaciones, situación problemática para lograr su justiciabilidad y exigibilidad inmediata. Aunque en sus primeras determinaciones adoptó una perspectiva limitante del derecho, con el transcurso del tiempo, amplió el alcance de dicho derecho, validándolo como un derecho fundamental de aplicación inmediata. Es así como la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha contribuido a consolidar el derecho a la educación como un derecho fundamental en Colombia. Este cambio de enfoque ha sido fundamental para garantizar el acceso a la educación de todos los ciudadanos, independientemente de su condición social o económica. Siguiendo la doctrina establecida por la Relatora Especial de las Naciones Unidas para el Derecho a la Educación Katarina Tomasevski, la jurisprudencia constitucional ha admitido que el derecho a la educación tiene cuatro (4) componentes estructurales e interrelacionados que, a su vez, se concretan a través de tres (3) tipos de obligaciones distintas. Tales componentes, características o dimensiones son los siguientes: • **Asequibilidad o disponibilidad**: la cual alude a la satisfacción de la demanda educativa por dos vías: impulsando la oferta pública y facilitando la creación de instituciones educativas privadas. Este componente comprende: i) la obligación estatal de crear y financiar instituciones educativas; ii) la libertad de los particulares para fundar dichos establecimientos; y, iii) la inversión en recursos humanos y físicos para la prestación del servicio. • **Accesibilidad**: esta dimensión protege el derecho individual de ingresar al sistema educativo en condiciones de igualdad, abarcando, a su vez: i) la imposibilidad de restringir el acceso por motivos prohibidos, de manera que todos tengan cabida, en especial quienes hacen parte de los grupos más vulnerables; ii) la accesibilidad material o geográfica, que se logra con instituciones de acceso razonable y herramientas tecnológicas modernas; y, iii) la accesibilidad económica, que involucra la gratuidad de la educación primaria y la implementación gradual de la enseñanza secundaria y superior gratuita. • **Adaptabilidad**: este requisito cuestiona la idea de que son los estudiantes quienes deben ajustarse a las condiciones de prestación del servicio educativo que imperan en cada establecimiento y exige, en contraste, que sea el sistema el que se adapte a las necesidades de los alumnos, valorando el contexto social y cultural en que se desenvuelven, con miras a evitar la deserción escolar. Por esa razón, la satisfacción del componente de adaptabilidad se ha vinculado con la adopción de medidas que adecuen la infraestructura de las instituciones y los programas de aprendizaje a las condiciones requeridas por los estudiantes, en particular, por aquellos que hacen parte de grupos poblacionales de especial protección, como las personas con discapacidades o con capacidades intelectuales excepcionales, los niños trabajadores, los menores que están privados de su libertad, los estudiantes de grupos étnicos minoritarios, las mujeres en estado de embarazo y los alumnos que residen en zonas rurales. La aspiración específica del componente de adaptabilidad consiste, en últimas, en asegurar que los estudiantes permanezcan en el sistema educativo.

[4] Sentencia T-406 de 1992

- **Aceptabilidad**: la Observación General Número 13 del Comité Intérprete del PIDESC (Comité DESC) exige que la forma y el fondo de la educación, incluyendo los programas de estudio y los métodos pedagógicos, sean aceptables. Esto supone que sean pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad. También, que se ajusten a los objetivos de la educación mencionados en el artículo 13 del pacto y a las normas mínimas que apruebe cada Estado en materia de enseñanza.

Además, la aceptabilidad educativa involucra un componente de equidad. De ahí que la Observación General haya calificado como posibles discriminaciones con arreglo al pacto: *"las agudas disparidades de las políticas de gastos que conduzcan a que la calidad de la educación sea distinta para las personas que residen en diferentes lugares"*.

6.1.4 Las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: *Colombia Potencia Mundial de la Vida*

Acorde con lo anteriormente señalado, en las bases del *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida*, expedido mediante la Ley 2294 de 2023, se reconoce que la educación es un mecanismo esencial para combatir la desigualdad y permitir que nuestra sociedad apropie los saberes y conocimientos propios. En este sentido, pone de presente la importancia de las estrategias de acceso y permanencia para garantizar el derecho a la educación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos desde la educación inicial hasta la posmedia.

Así, en el artículo 125 de la Ley 2294 de 2023 se establece que el Gobierno Nacional fortalecerá las estrategias para la ampliación y el uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas, mediante: *"una oferta educativa más diversa con formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz"*. De esta manera, la norma en cita establece que para ese propósito: *"se garantizará la construcción colectiva de lineamientos curriculares para la formación integral con enfoque diferencial, territorial, ambiental, de género y antirracial"*.

6.1.5 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" – enfoque étnico.

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (en adelante PND) "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*" acogidos mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 concretan el inicio de una transición que busca la paz total, para que todos los colombianos puedan vivir una vida digna basada en justicia, cultura de la paz, y el reconocimiento de la vida como pilares de convivencia armónica en la Nación. Bajo este entendido, se reconocen los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; y el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida, reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio las culturas y los saberes, se salvaguardarán saberes colectivos de las comunidades, grupos étnicos y lugares de memoria. Además, se identificarán, fortalecerán y promoverán, junto con las comunidades y grupos étnicos, los conocimientos, prácticas y saberes, que puedan ser objeto de apropiación social para la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad. Se fortalecerán los patrimonios vivos como motores del desarrollo sostenible, centrado en las comunidades que los habitan mediante la promoción de derechos.

En ese mismo sentido, dentro de las bases del PND, el Gobierno Nacional en su capítulo de comunidades étnicas, ha determinado que brindará las condiciones y garantías para la integridad cultural y territorial, el ejercicio de la autoridad y la justicia propia, el apoyo a la recuperación y fortalecimiento de sus idiomas, y la implementación y desarrollo del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI), Indígena de Gobierno Propio (SIGP), Indígena de Administración Propia (SIAP), y de Autoridad Territorial Económico Ambiental (ATEA) en el marco de la política indígena y del Decreto 1811 de 2017.

El Gobierno nacional le dará un impulso al cumplimiento de los compromisos étnicos del Acuerdo Final, mediante la coordinación con las distintas entidades.

El objetivo 3, "Educación de calidad para reducir la desigualdad", establecido en el título B. "Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana", se hace referencia a la apuesta del Gobierno por "*una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural. Esta visión de la educación permite hacer de la escuela, más que un lugar físico, un escenario alrededor del cual se organizan las comunidades, lo que tendrá un enfoque poblacional, regional, de género, territorial, étnico, atendiendo especialmente a la ruralidad. Se fortalecerán las lenguas extranjeras, nativas, criollas y de señas colombiana en educación preescolar, básica y media con el fin de preservar la riqueza cultural, lingüística y étnica del país en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Para lograr este objetivo, el Programa de Educación Intercultural y Bilingüe implementará acciones tales como mentorías y formación a docentes y directivos docentes; acompañamiento en el uso de recursos pedagógicos gratuitos físicos y en línea, no solamente, en zonas urbanas sino además en zonas rurales;* adicionalmente en el plan de Gobierno *se creará una política pública intercultural y bilingüe desde la caracterización y reconocimiento de las culturas de nuestros territorios."*

Para lo anterior, los proyectos educativos comunitarios se construirán de manera colectiva con los pueblos étnicos y tribales, teniendo en cuenta los lineamientos curriculares que el país demanda, integrando Programas de Educación Intercultural y Bilingüe que fortalecerán las lenguas nativas colombiana en educación preescolar, básica y media con el fin de preservar la riqueza cultural, lingüística y étnica del país en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

6.2 FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS COMUNITARIOS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento con los compromisos establecidos con los pueblos y comunidades étnicas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, los cuales hacen referencia al fortalecimiento, desarrollo e implementación del Proyecto Educativo Comunitario – PEC, se permite exponer las acciones que desde el 2022 se han realizado para su cumplimiento:

6.2.1 Sobre los Proyectos educativos comunitarios- Etnoeducativos (PEC)

Se entiende el proyecto educativo comunitario o etnoeducativo como la guía conceptual, pedagógica, metodológica y operativa de los procesos educativos decididos por un grupo étnico con el fin de orientar la formación de sus nuevas generaciones de acuerdo con sus propios intereses, propósitos culturales, contextos históricos y territoriales.

El proyecto educativo comunitario o etnoeducativo engloba saberes, procedimientos y expectativas para la formación integral de la persona y de la sociedad en sus relaciones internas (educación propia) y con la sociedad mayoritaria (educación intercultural).

A manera de contexto, los proyectos etnoeducativos a fortalecer, están enmarcados en la Política Etnoeducativa de nuestro país, la cual es liderada por el Ministerio de Educación Nacional, y tiene como objetivo garantizar, gestionar y generar con los grupos étnicos, una atención educativa pertinente a sus contextos culturales, sociales y territoriales, mediante la construcción social de proyectos educativos comunitarios etnoeducativos.

Estos proyectos se caracterizan por ser un proceso concertado con las comunidades étnicas, y articulado con las Secretarías de Educación de los territorios, y otras entidades que resulten relevantes y pertinentes dentro del mismo; su objetivo es lograr que las comunidades étnicas, definan su propia política etnoeducativa, con la participación de todos.

Para dar cuenta del logro de este proceso, la Política etnoeducativa contempla una estructura metodológica, centrada en el desarrollo de tres (3) fases, a saber:

- **La Formulación del Proyecto Etnoeducativo:** es la fundamentación social y cultural del PEC, en la cual se parte de un procedimiento de consulta y concertación con la o las comunidades que deciden desarrollarlo.
- **El Diseño del Modelo Etnoeducativo:** es la convalidación comunitaria de la práctica educativa, mediante la concertación de acciones específicas para su desarrollo.
- **La implementación del Modelo Etnoeducativo:** es el fortalecimiento del Proyecto Etnoeducativo en el marco de la aplicación de las acciones contenidas en el proceso de diseño y validación por toda la comunidad o las comunidades en el proceso. En esta fase, además, se contempla la expansión del Modelo a otros territorios.

En este sentido, se ha propuesto que las mismas organizaciones en territorio puedan avanzar en el escenario de esta ruta de fortalecimiento, en el desarrollo de procesos de conceptualización, apropiación o resignificación de sus prácticas pedagógicas, procesos curriculares y de gestión escolar a partir de los procesos educativos que han venido desarrollando. Es así como, por medio de la presente contratación se espera el fortalecimiento de las organizaciones de los pueblos indígenas focalizados y que de esta forma puedan liderar sus procesos educativos en el territorio, en desarrollo de su autonomía establecida en la normatividad vigente y el desarrollo de propuestas pedagógicas pertinentes culturalmente y que desarrollen propuestas interculturales que permitan el fortalecimiento de las competencias de los estudiantes.

Así las cosas, los procesos de formulación, diseño e implementación de los proyectos etnoeducativos comunitarios, propios e interculturales, han permitido avanzar en acciones afirmativas para el reconocimiento del Gobierno Nacional, acerca de los pueblos indígenas de Colombia, las comunidades negras, afrocolombiana, raizal y palenquera, las cuales están en peligro de ser exterminadas cultural y/o físicamente por el conflicto armado interno del país. Estas comunidades han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del Derecho Internacional Humanitario, todo lo cual, ha repercutido en el desplazamiento forzado individual o colectivo de las mismas.

Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional ha asumido en el marco del restablecimiento del derecho a la educación de los pueblos étnicos en situación de alta vulnerabilidad, la responsabilidad de construir los lineamientos para la atención educativa y la asistencia técnica permanente a las Secretarías de Educación departamentales y municipales vinculadas con estas poblaciones, promoviendo la garantía de los derechos de los grupos étnicos y el reconocimiento de un enfoque de derechos para la atención diferencial.

6.2.2 Contratación de la vigencia 2022.

Desde el Ministerio de Educación Nacional se ha realizado trabajo con los pueblos, a través de diversas contrataciones, para fortalecer, mejorar, resignificación de sus proyectos educativos propios Emberá Dobidá, Emberá Katio, Wounaan, Chami, Yukpa Iroka, Socorpa, Rosario Bella Vista, U´Wa Izketa,Wayuu,Kogui, Wiwa, Emberá, Gunadule, Emberá eyabida Y Zenues, Awa Unipa, Cofán, Nasa, Tanimuca, Yucuna, Carijona, Macuna, Barazano, Matapi, Yauna, Cubeo, Miraña, Bora, Uitotos, Inga, Ocaina Okaina Yagua, Letuama Cabillari Poblazon Y Quintana Tatuyo, Itano, Taiwano,Carapana Chachajo, Bajo San Juan, Santa Rosa De Guayacan, Chonara Buena, Ipuengua, La Playa, Agua Clara, La Meseta, Vajo San Juan, Nasa Kigue, Alto Ulbi Nunalbi, Guelmambí, Guelmambí Caraño, Pingullo Sardinero, Kuambi Yaslambí, Pulgande Tronquería, Saundé Guiguay, Tortugaña Telembí, Planadas Telembí, Honda Río Guiza, Pipalta Palbi Yaguapi, Ñambí Piedra Verde, Chimbagal, El Gran Sábalo, Cuasbil La Faldada. Vegas Chagüi Chimbuza, Integrado Cuaiquer Viejo, Pialapi Pueblo Viejo, Palmar Imbi Medio, Alto Cartagena, Ramos Mongón, Nulpe Medio Alto Río San Juan, Cuascuabi Paldubi, Gualcalá, Cuchilla Del Palmar, Cabildo Libertad Telembí Pastos, Kichwa, Siona (Puerto Asís) Kamentsá- Biyá, Pijao, Misak,Páez, Kankuamo, Wiwa, Yanacona, Siapidara", Curripaco en el año 2022.

Mediante verificación en el formato único de contratación FUC- que es fuente de consulta del Ministerio de Educación Nacional, ha evidenciado que estos pueblos asumieron la administración educativa en el marco de la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), de

conformidad con el Decreto 2500 del 2010 (compilado en el Capítulo 4, Título 1, Parte 3, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015), para la vigencia 2022, posibilitando la incorporación de las autoridades tradicionales y maestros de la cultura y lengua en los espacios educativos, brindándose una educación que respete y fortalezca la identidad.

6.2.3 Contratación de la vigencia 2023.

En la vigencia 2023, el Ministerio de Educación Nacional focalizó (30) pueblos indígenas en diversos territorios a nivel nacional, en cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo. Para ello, se llevó a cabo un análisis detallado de los pronunciamientos judiciales realizados por la Corte Constitucional, en los cuales este Ministerio se encuentra llamado a salvaguardar el derecho a la educación de los pueblos y comunidades étnicas del país.

En este sentido, se tomó como pronunciamiento principal el realizado por la Corte Constitucional, en particular la Sentencia T-025 de 2004 y el auto de seguimiento 004 de 2009, así como el Auto de Seguimiento 266 de 2017. En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional ha establecido un marco para el reconocimiento del enfoque de exigibilidad de los derechos humanos, en especial el derecho a la educación, como base para asegurar el goce efectivo de los derechos de la población. Esto en cumplimiento a la siguiente declaración realizada por la Corte: *"(…) que los pueblos indígenas de Colombia están en peligro de ser exterminados cultural o físicamente por el conflicto armado interno, y han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del Derecho Internacional Humanitario, todo lo cual ha repercutido en el desplazamiento forzado individual o colectivo de indígenas".*

En este contexto, el Ministerio de Educación Nacional, en colaboración con el Ministerio del Interior, está involucrado en los procesos de instalación, socialización y definición de las metodologías de los planes de salvaguarda con los pueblos focalizados en el Auto 004 del 2009, dentro de su ámbito de competencia. Mientras se llevan a cabo los procesos de formulación, concertación y protocolización de los planes de salvaguarda étnica, el Ministerio de Educación Nacional ha avanzado en el cumplimiento de las órdenes judiciales emitidas por los jueces y los lineamientos del Gobierno Nacional para fortalecer el componente educativo de los respectivos planes, lo que ha contribuido al fortalecimiento del Proyecto Educativo Comunitario en los diferentes pueblos indígenas del país.

Además, en coordinación subsidiaria con las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, se encarga de divulgar las normas y los lineamientos para garantizar el derecho a la educación de los pueblos indígenas identificados en el Auto 004 del 2009, así como aquellos mencionados nuevamente en el Auto de Seguimiento 266 de 2017 y otras órdenes emitidas por las instancias judiciales del país. En el marco del cumplimiento de los Autos, sentencias y fallos de la Corte Constitucional que declaran el estado de cosas inconstitucionales, se establece la obligatoriedad de la prestación del servicio educativo con pertinencia a través de la etnoeducación, así como la obligación del Estado de restablecer los derechos vulnerados.

Por lo tanto, se realizó para la contratación de la vigencia 2023, la focalización de los pueblos indígenas, en aras de celebrar contratación directa con estos, para el desarrollo de esta línea de trabajo:

No.	Pueblo indígena	Focalización
1	Arhuaco	Auto 004/09- Alerta Temprana 026/01 y 025/2018
2	Wayuu	T-302 de 2017; T-415 de 2018; T-359 de 2018; T-172 de 2019; Auto 004 de 2009.
3	Wounaan	Alerta Temprana 034/2022, Auto 091/2017, Sentencia T 080/2018
4	Koreguaje	Sentencia 557/2012, Alerta Temprana 022/2022.
5	Emberá Ella Vida	Auto 004/09. Alerta Temprana 025/2018. Petición a presidencia de la República 12/2022.

6	Emberá Dobida	Auto 004/09. Alerta Temprana 09/2020. Sentencia 010- Sentencia 033/2018- Sentencia 022/2018- Sentencia 017/2018. Petición a presidencia de la República 12/2022.
7	Betoy	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
8	Sikuani	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
9	Kofán	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
10	U´wa	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
11	Guna Dule	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
12	Eperara-Siapidara	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
13	Zenú	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
14	Uitoto	Sentencia T-025/004, seguimiento 266/17
15	Inga	Sentencia T-025/004, seguimiento 266/17
16	Kamentzá	Sentencia T-025/004, seguimiento 266/17
17	Kichwa	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
18	Quillacingas	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
19	Kogui	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
20	Kankuamos	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
21	Nasa	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
22	Mokana	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
23	Misak	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
25	Mapayerry	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
25	Pijaos	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
26	Ette Ennaka	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
27	Wiwa	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
28	Siona	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
29	Misak	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
30	Jiw	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17

Como resultado de las anteriores contrataciones, se han generado acciones afirmativas adelantadas con los pueblos indígenas de las cuales se encuentran:

- Gran parte de los proyectos etnoeducativos ejecutados contribuyen a la permanencia de las familias en el territorio.
- El trabajo de las organizaciones y resguardo en la implementación de los proyectos etnoeducativos ha impactado en las Secretarías de Educación departamentales y municipales certificadas, generando acciones que han permitido fortalecer los procesos culturales y educación propia aportando elementos importantes a la protección y prevención del desplazamiento.

- Con la implementación de los proyectos etnoeducativos comunitarios, propios e interculturales, varias de las comunidades afectadas por los desplazamientos han logrado restablecer la conexión con los procesos educativos, con el sentido de normalizar la situación en la fase de atención, como quiera que los niños, las niñas y los jóvenes encuentran en estos espacios un sentido vital y de pervivencia con la cultura, cosmogonía y la lengua propia.

6.2.4 Contratación para la vigencia 2024.

Es importante señalar, que el Ministerio de Educación Nacional en aras de garantizar un servicio educativo con calidad y de cumplir con lo ordenado por la Corte Constitucional en diferentes fallos judiciales, se permite precisar que para la protección de los derechos de las comunidades indígenas del país según la sentencia T-025 de 2004 y sus demás autos de seguimiento, se focalizaron (43) pueblos indígenas para el 2024, los cuales fueron:

No.	Pueblo indígena	Requerimiento al MEN
1	Wayuu (Norte Extrema – Guajira)	T-302 de 2017; T-415 de 2018; T-359 de 2018; T-172 de 2019; Auto 004 de 2009.
2	Wayuu (Guajira)	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
3	Wounaan	Alerta Temprana 034/2022, Auto 091/2017, Sentencia T 080/2018
4	Carazua (Alta Guajira)	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
5	Koreguaje	Sentencia 557/2012, Alerta Temprana 022/2022.
6	Emberá Eyabida (Antioquia)	Auto 004/09. Alerta Temprana 025/2018. Petición a presidencia de la República 12/2022.
7	Embera Dobida (Antioquia)	Auto 004/09. Alerta Temprana 025/2018. Petición a presidencia de la República 12/2022.
8	Gunagule (Antioquia)	Auto 004/09. Alerta Temprana 025/2018. Petición a presidencia de la República 12/2022.
9	Emberá Dobida	Auto 004/09. Alerta Temprana 09/2020. Sentencia 010- Sentencia 033/2018- Sentencia 022/2018- Sentencia 017/2018. Petición a presidencia de la República 12/2022.
10	Sikuani	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
11	U´wa (Santander)	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
12	Eperara-Siapidara	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
13	Zenú	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
14	Uitoto	Sentencia T-025/004, seguimiento 266/17
15	Inga	Sentencia T-025/004, seguimiento 266/17
16	Kankuamos	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
17	Nasa	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
18	Mokaná	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
19	Mapayerry	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
20	Pijaos	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
21	Ette Ennaka	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
22	Wiwa	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17

23	Quillasinga	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
24	Kogui	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
25	Awa	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
26	Yanacona	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
27	Carijona	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
28	Embera	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
29	Kakua	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
30	Makaguaje	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
31	Piapoco	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
32	Curripaco	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
33	Puninave	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
34	Curripaco	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
35	Uwa (Norte Santander)	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
36	Uwa (Arauca)	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
37	Yanakonas (Huila)	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
38	Tama Páez (Huila)	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
39	Pijaos (Huila)	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
40	Andaquies (Huila)	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
41	Embera Chamí (Huila)	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
42	Nasa (Huila)	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
43	Misak (Huila)	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17

Lo anterior se realizó en aras de garantizar el acceso a una educación de calidad que respete su diversidad cultural y lingüística, la participación activa de las comunidades indígenas en la formulación, diseño e implementación de sus propios proyectos educativos, en línea con su cosmovisión y prácticas culturales.

En este contexto para el año 2024, fue indispensable continuar con la contratación de aquellos pueblos que venían desarrollando el fortalecimiento del proyecto educativo comunitario en su comunidad e iniciar con nuevos pueblos focalizados para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, justificado también en la jurisprudencia constitucional antes mencionada.

En consecuencia, es de resaltar que este Ministerio se encuentra llamado a salvaguardar el derecho a la educación de los pueblos y comunidades étnicas del país de conformidad con lo anteriormente descrito. A continuación, el histórico de la contratación de organizaciones de los pueblos y el desarrollo de la fase de la ruta de fortalecimiento que se implementó:

Pueblo	Contratista	2023	2024	2025
Arhuaco	Asociacion de autoridades arhuacas de la sierra nevada-asocit	Diseño		
Wayuu	Asociación de jefes familiares de la zona norte extrema de la alta guajira wayuu araurayu	Formulación	Diseño	Implementación
Wounaan	Autoridades tradicionales indígenas de colombia- gobierno mayor.	Formulación	Diseño	
Koreguaje	Asociacion de autoridades tradicionales indigenas del municipio de solano caquetá	Formulación	Diseño	Diseño
Emberá eyabida	Asociación de cabildos indígenas y de autoridades tradicionales de antioquia - OIA	Formulación	Diseño	Implementación
Emberá dobida	Asociación de cabildos indígenas y de autoridades tradicionales de antioquia - OIA	Formulación	Diseño	Implementación
Betoy	Ascatidar	Formulación		
Sikuani	Autoridades tradicionales indigenas de colombia – gobierno mayor.	Formulación	Diseño	Implementación
Kofán	Asociación ampii canke	Implementación		
U´wa	Asociación de autoridades tradicionales u'wa asou'wa	Formulación	Diseño	Diseño
Guna dule	Asociación de cabildos indígenas y de autoridades tradicionales de antioquia - OIA	Formulación	Diseño	Implementación

		Eperara-siapidara	Asociación de cabildos indígenas eperara siapidaara de Nariño – ACIESNA	Formulación	Diseño		
		Zenú	Asociación de cabildos indigenas zenu de palmito sucre - aczepal pinchorroy	Diseño	Implementación	Implementación	
		Uitoto	Asociación de cabildos murui muina del alto río Caquetá - ASCAINCA	Formulación	Diseño		
		Inga	Resguardo indígena de yunguillo	Diseño	Diseño		
		Kamentzá	Cabildo indígena de la comunidad indígena kamëntsá biyá de sibundoy.	Formulación			
		Kichwa	Autoridades tradicionales indígenas de Colombia- gobierno mayor.	Diseño			
		Quillacingas	Resguardo indígena quillasinga refugio del sol.	Formulación	Diseño	Diseño	
		Kogui	Resguardo indígena kogui malayo arhuaco	Formulación	Diseño	Implementación	
		Kankuamos	Resguardo indígena kankuamo.	Diseño	Diseño	Implementación	
		Nasa	Resguardo kwe´sxyu kiwe	Implementación	Implementación		
		Mokana	Comunidad indígena mokana puerto Colombia	Formulación	Diseño	Implementación	
		Mapayerry	Autoridades tradicionales indígenas de colombia – gobierno mayor.	Diseño	Implementación	Implementación	
		Pijaos	Asociación de resguardos indígenas del Tolima arit	Formulación	Diseño		
		Ette ennaka	Resguardo indígena chimila issa oristunna	Formulación	Diseño		

		Wiwa	Organización wiwa yugumaiun bunkuanarrua tayrona owybt	Diseño	Diseño		
		Siona	Asociación de cabildos indígenas del pueblo siona (acips).	Diseño			
		Jiw	Asociación de autoridades del pueblo indigena jiw Guaviare. Asoapijg.	Diseño			
		Nukak	Asociación de autoridades tradicionales indígenas asopamurimajsa	Diseño			
		Misak	Cabildo indígena del resguardo de guambia	Formulación		Implementacion	
		Wayuu carazua	Asociación de autoridades tradicionales wayuu anatas wakuaipa		Formulación	Diseño	
		Awa	Unidad indígena del pueblo awá- UNIPA		Formulación	Diseño	
		Yanacona	Resguardo del cabildo yanacona villa maría de anamú. Yanacona		Formulación		
		Carijona	Resguardo indígena puerto nare		Diseño	Diseño	
		Embera	Organización nacional de los pueblos indígenas de la amazonia colombiana		Formulación		
		Kakua	Organización nacional de los pueblos indígenas de la amazonia colombiana		Formulación		
		Makaguaje	Organización nacional de los pueblos indígenas de la amazonia colombiana		Formulación		

		Piapoco	Organización nacional de los pueblos indígenas de la amazonia colombiana		Formulación	
		Curripaco	Organización nacional de los pueblos indígenas de la amazonia colombiana		Formulación	
		Aiza (bora, muina, okaina e inga)	Organización nacional de los pueblos indígenas de la amazonia colombiana		Formulación	
		Puninave	Organización nacional de los pueblos indígenas de la amazonia colombiana		Formulación	
		Wayuu alewashi	Asociación de autoridades tradicionales wayuu de alewashi		Diseño	Diseño
		Curripaco	Asociación de autoridades tradicionales indígenas - capitanes- de las comunidades curripaco del resguardo puerto Colombia, tonina, san josé, sejal del medio río guainía – jajlami	Formulacion	Formulación	
		Taganga	Cabildo Indígena Taganga			Diseño
		Inga	Resguardo Inga de Aponte (Nariño)			Diseño
		Nasa	Resguardo Indígena de la comunidad Nasa de Novirao (Totoro)			Formulación
		Piaroa	Asociación de las comunidades indígenas del pueblo Owotjuja-Piaroa- Colombia			Formulación
		Pastos-Quillasingas	AICO			Diseño
		Saliba	Asociación de autoridades tradicionales y cabildos del pueblo Saliva			Formulación

Embera chami	Asociación de cabildos indígenas regional de Risaralda			Diseño

6.3 JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE 2025

La Corte Constitucional Colombiana ha definido que, *"la eficiencia es un principio que tiene destinatario a los propios organismos responsables de la prestación del servicio público (…) es reiterado por el artículo 209 de la Carta como principio rector de la gestión administrativa. Implica así mismo la realización del control de resultados del servicio" (Corte Constitucional de Colombia, 1993). "La función de las autoridades es no sólo proclamar los derechos fundamentales sino, sobre todo, hacer efectivos esos derechos en la vida cotidiana de las personas. Sólo de esa manera se puede lograr que la igualdad entre las personas sea real y efectiva (CP art. 13º)."* (Corte Constitucional de Colombia, 1995).

Con esa finalidad de la eficiencia y lo que respecta al sistema educativo en Colombia, recordemos que, desde la expedición del texto constitucional, el derecho a la educación adquirió una mayor importancia, por lo cual, se han puesto en marcha grandes esfuerzos a fin de garantizar la prestación del servicio en condiciones de calidad.

No obstante, al evaluar los resultados del sistema educativo público durante los últimos años, se observa que pese al desarrollo jurisprudencial que se ha tenido alrededor del derecho y servicio educativo, no se registran los avances en calidad y reconocimiento cultural de los pueblos y comunidades étnicas. Dicha situación resulta paradójica en cuanto una vez verificado el avance que se ha tenido tras la expedición de la Constitución Política se afirmaría que se han puesto los esfuerzos administrativos y financieros para cerrar las brechas de inequidad en las regiones del país y entre los grupos étnicos.

Sin embargo, analizadas las condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad del derecho a la educación, se considera que aún se presentan situaciones que no permiten un desarrollo adecuado y real de la educación. Entre los más afectados se encuentran los pueblos indígenas, que pese a contar con un desarrollo normativo en la implementación aún se presentan situaciones que nos obliga al Estado Colombiano volcarnos a buscar medidas para la pervivencia y materialización de los derechos culturales, educativos, sociales y políticos de las comunidades indígenas.

Entre las situaciones que aún persisten se encuentra, el ajuste de los procesos educativos comunitarios, la implementación de los aspectos administrativos y aplicación de normas de carácter especial como el Decreto 1345 de 2021, esto conforme a las realidades de los pueblos según sus cosmovisiones, vivencias, aspectos culturales, sociales y políticos.

Así mismo, en lo que corresponde a la gestión administrativa en garantía de la prestación del servicio educativo en los pueblos indígenas, pese a los esfuerzos para la adecuación del sistema general de educación a las particularidades de las comunidades étnicas a fin de proteger la diversidad cultural de la Nación sigue siendo corta, como evidencia de ello, se encuentra la distribución de los planteles educativos y la organización de estos en los niveles referidos en la Ley 115 de 1994. Al igual, la calidad de los proyectos educativos en estas comunidades debe ser reforzada, esto en razón a que no se está contado con las herramientas (transporte, tecnologías e infraestructura adecuada) para la garantía efectiva del derecho a la educación.

El Decreto 1088 de 1993 y su complemento, el Decreto 252 de 2020, regulan la creación de asociaciones de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas, otorgándoles la facultad de fortalecer los territorios indígenas y promover su participación y desarrollo integral. Además, el Decreto 804 de 1995 establece la preferencia por contratar servicios educativos en comunidades étnicas con experiencia educativa, lo cual incluiría a los cabildos indígenas que gestionan sistemas educativos propios, como lo permite el Decreto 1953 de 2014. Finalmente, la modificación de la Ley

1150 de 2007, realizada por la Ley 2294 de 2023, resalta la importancia de fortalecer la participación de las comunidades étnicas, lo que implica la posibilidad de contratar con los Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas en los procesos de contratación pública.

En este punto, es menester señalar que son los Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas y sus asociaciones, las entidades culturales y sociales con una cosmovisión única, arraigada en tradiciones ancestrales y valores comunitarios. Por lo tanto, son las más adecuadas para suscribir contratos directos con el Estado debido a su profundo entendimiento de sus necesidades específicas, así como de sus derechos y responsabilidades dentro de su territorio. Su cosmovisión abarca aspectos como la relación con la tierra, la gestión sostenible de los recursos naturales, la preservación de su identidad cultural y conocimiento de la educación propia. Al colaborar directamente con estas comunidades, el Estado puede garantizar una mayor eficacia en la implementación de políticas y programas que respeten y promuevan sus intereses, fomentando así un desarrollo inclusivo y sostenible que tenga en cuenta su diversidad cultural y sus formas de organización social, siendo estos los idóneos en cumplir a satisfacción la necesidad objeto a contratar.

En este contexto, para el Ministerio de Educación Nacional es crucial priorizar los pueblos Mapayerri, Sikuani y Embera Dobida. Esto no solo se debe al cumplimiento de la Sentencia T 025 de 2004 y sus autos de seguimiento (Auto 004/09), sino también para facilitar la celebración de una contratación directa que promueva el fortalecimiento de sus dinámicas educativas propias.

Esta iniciativa busca respetar y reivindicar los derechos de los pueblos indígenas, centrándose en la generación de conocimientos que puedan ser transmitidos de una generación a otra. De esta manera, se busca prevenir la pérdida cultural de este pueblo. Con esto se busca que, desde la cosmovisión propia de su identidad originaria, sus saberes y vivencias, se pueda recrear y desarrollar sus formas cotidianas de vivir, y dar continuidad a los procesos que se vienen desarrollando desde vigencias anteriores, para poder cerrar las brechas en materia educativa en todo el territorio nacional, con nuestras comunidades étnicas.

CASO CONCRETO: Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia

En este caso la organización Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia se focalizó con el fin de iniciar en la fase de diseño con el Pueblo Embera Dobida y en la Fase de Implementación con los pueblos Mapayerri y Sikuani para la vigencia 2025.

Durante la vigencia del 2022, el pueblo Mapayerri celebró con el Ministerio de Educación Nacional el Contrato N°CO1.PCCNTR.3788301, para la realización de la fase de formulación del Proyecto Educativo Comunitario PEC, en el cual se desarrollaron los siguientes productos:

PRODUCTOS 2022
PUEBLO MAPAYERRI
Plan de trabajo y ruta a desarrollar para la construcción de la propuesta
Relación del equipo técnico de seguimiento a la ejecución y evaluación del contrato de consultoría (Hojas de vida personal contrapartida, con sus respectivos avales o actas de compromiso según aplique)
Documento de diseño metodológico para el desarrollo de cada una de las actividades propuestas.
Avance en el documento de material didáctico para el fortalecimiento de la identidad y la lengua Mapayerri y para la enseñanza del español como segunda lengua.
Avance en el documento Proyecto Educativo Comunitario Mapayerri componente pedagógico
Avance en el documento plan de acción bianual para atención educativa y garantía de los derechos educativos del pueblo Mapayerri
Evidencia de la realización de la asamblea de socialización y validación del plan de fortalecimiento educativo del pueblo Mapayerri

Documento de memorias taller de formación a la comunidad educativa, listas de asistencia y registro fotográfico.
Documento de memorias recorrido por cada una de las comunidades del pueblo Mapayerri
Documento final del documento de material didáctico para el fortalecimiento de la identidad y la lengua Mapayerri y para la enseñanza del español como segunda lengua
Documento final documento Proyecto Educativo Comunitario Mapayerri componente pedagógico
Documento final de plan de acción bianual para atención educativa y garantía de los derechos educativos del pueblo Mapayerri.
Evidencia de la realización de todos los talleres de formación a la comunidad educativa, listas de asistencia y registro fotográfico.
Evidencia de la realización de los encuentros de formación continua para fortalecer la capacidad pedagógica propia e intercultural a los docentes que dinamizan educación propia e intercultural.
Evidencia de la realización de todos los recorridos de por cada una de las comunidades del pueblo Mapayerri
Actas de las reuniones de articulación, socialización y validación con la secretaria de educación y el Ministerio de Educación Nacional

Durante la vigencia del 2023, los pueblos Mapayerri y Sikuani celebraron con el Ministerio de Educación Nacional el Contrato No. CO1.PCCNTR.5168728 para la realización de la fase de formulación para el pueblo Sikuani y de diseño para el Pueblo Mapayerri del proyecto educativo comunitario PEC, en el cual se desarrollaron los siguientes productos:

PRODUCTOS 2023
PUEBLO MAPAYERRI
Documento con el diseño metodológico para la ejecución de los talleres y encuentros territoriales para trabajar el avance y la socialización del PEC - Dolikito Liweisi.
Documento que consolide el primer avance del PEC Dolikito Liweisi con el desarrollo de los componentes pedagógico, político organizativo y administrativo según el SEIP, con los aportes, avances y recomendaciones.
Documento con primer avance de las orientaciones y recomendaciones para el docente y el dinamizador pedagógico en el marco de la implementación de la propuesta de proyectos integradores contenida en el PEC - Dolikito Liweisi.
Un documento donde consolide el segundo avance del PEC Dolikito Liweisi con el desarrollo de los componentes pedagógico, político organizativo y administrativo según el SEIP, con los aportes y avances.
Documento metodológico para la ejecución de los talleres y encuentros territoriales para trabajar la validación del PEC - Dolikito Liweisi, para la segunda visita territorial.
Documento con segundo avance de las orientaciones y recomendaciones para el docente y el dinamizador pedagógico en el marco de la implementación de la propuesta de proyectos integradores contenida en el PEC - Dolikito Liweisi.
Diseño e impresión de aproximadamente 100 ejemplares del módulo guía materiales multimodales que apoye los procesos de implementación del Proyecto Educativo Comunitario Dolikito Liweisi
Documento que dé cuenta de la Sistematización de la información, recomendaciones, archivos con memorias (actas, fotografías, listados de asistencia) de las actividades y acciones desarrolladas en ejecución de la consultoría. Versión final ajustada y validada del PEC - Dolikito Liweisi con profundización en el componente político organizativo y administrativo a partir del trabajo de campo recopilado
Documento final con orientaciones y recomendaciones para el docente y el dinamizador pedagógico en el marco de la implementación de la propuesta de proyectos integradores contenida en el PEC - Dolikito Liweisi.
PUEBLO SIKUANI
Documento con el plan de trabajo y diseño metodológico para la ejecución de los dos encuentros territoriales con la comunidad Sikuani del resguardo de Awia Tuparro.
Memorias (actas, fotografías, listados de asistencia) con la ejecución de las reuniones de articulación con el equipo del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental realizadas hasta la fecha.

Memorias (actas, fotografías, listados de asistencia) que den cuenta de la ejecución parcial de dos encuentros.
Memorias (actas, fotografías, listados de asistencia) con la ejecución de los dos encuentros.
Documento con las orientaciones y recomendaciones pedagógicas que surja como producto de los encuentros y asambleas realizadas previamente. .
Documento de avance con la construcción de la primera versión del PEC de la comunidad Sikuani de Awia Tuparro, con los componentes pedagógico, político organizativo y administrativo según el SEIP y con los aportes y avances de las fases de investigación
Memorias (actas, fotografías, listados de asistencia) de las actividades y acciones desarrolladas, reuniones, encuentros de formación, mesa técnica, etc.
Memorias (actas, fotografías, listados de asistencia) con la ejecución de las reuniones articulación con el equipo del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental realizadas hasta la fecha.
Documento con la construcción de la primera versión del PEC de la comunidad Sikuani de Awia Tuparro, con los componentes pedagógico, político organizativo y administrativo según el SEIP y con los aportes y avances de las fases de investigación.
Informe final de resultados de la contratación.

De la misma forma para la vigencia del 2024, los pueblos Embera Dobida, Mapayerri y Sikuani se celebró con el Ministerio de Educación Nacional el Contrato No. CO1.PCCNTR.6637579 para la realización de la fase de formulación para el pueblo embera Dobida, de diseño para el Pueblo Sikuani y de implementación para el Pueblo Mapayerri del proyecto educativo comunitario PEC, en el cual se desarrollaron los siguientes productos:

PRODUCTOS 2024
PUEBLO MAPAYERRI
Reunión virtual de alistamiento con el fin de realizar la armonización entre el equipo técnico, autoridades y representantes de la comunidad educativa para articular la propuesta del fortalecimiento (Acta, relatoría y listados de asistencia
Documento con el diseño del plan de trabajo y metodología e instrumentos para el desarrollo del proceso para el fortalecimiento e implementación del PEC Dolikito Liweisi y la estrategia de PIA.
Documento técnico que dé cuenta del diseño metodológico de los talleres de aprendizaje colaborativo para el fortalecimiento e implementación del PEC Dolikito Liweisi y la estrategia de PIA.
Documento técnico que dé cuenta de la estrategia metodológica para los encuentros con la comunidad en el territorio
Documento que contenga: - La sistematización de la información, con las memorias (actas, fotografías, listados de asistencia) y las evidencias de la ejecución de los talleres de aprendizaje colaborativo para el fortalecimiento e implementación del PEC Dolikito Liweisi y la estrategia de PIA. - Pautas construidas conjuntamente, entre el equipo técnico y el equipo de dinamización del PEC, para la implementación del PIA. -Ruta de implementación del PEC en el territorio. -Metodología construida conjuntamente, entre el equipo técnico y el equipo de dinamización del PEC, para el acompañamiento y seguimiento del PEC DolikitoLiweisi en sus tres componentes.
La propuesta de educación para adultos del pueblo Mapayerri, desde las orientaciones pedagógicas del PEC Dolikito Liweisi.
Evidencias del primer despliegue al territorio (actas, memorias, listados de asistencia, fotografías, videos, entre otros)

Evidencias de la entrega Materiales para apoyar la implementación del PEC Mapayerri en su componente pedagógico
Documento técnico que dé cuenta del seguimiento y acompañamiento del PEC Dolikito Liweisi en sus distintos componentes
Material didáctico diseñado para apoyar la implementación del PIA, el fortalecimiento del PEC y, en especial, los procesos de enseñanza de lectoescritura en lengua propia, desde las narrativas orales del pueblo Mapayerri
Documento técnico con recomendaciones para la evaluación y reformulación del PEC Dolikito Liweisi
Evidencias del segundo despliegue al territorio (actas, memorias, listados de asistencia, fotografías, videos, entre otros)
PUEBLO SIKUANI
Reunión virtual de alistamiento con el fin de realizar la armonización entre el equipo técnico, autoridades y representantes de la comunidad educativa para articular la propuesta del fortalecimiento (Acta, relatoría y listados).
Documento con el diseño del plan de trabajo y metodología para la fundamentación del PEC kajuyali.
Documento que contenga Insumos preliminares del saber ancestral de los contenidos propios Sikuani (De acuerdo a la urgencia y prioridad manifestada en la comunidad educativa en el preescolar o básica primaria).
Documento con el plan estratégico de la lengua Sikuani de Awia Tuparro, que contenga elementos diagnósticos sobre la oralidad y lectoescritura; para la enseñanza y aprendizaje de la revitalización de la lengua materna.
Evidencias del primer despliegue al territorio (actas, memorias, listados de asistencia, fotografías, videos, entre otros).
Insumos definitivos del saber ancestral de los contenidos propios Sikuani (De acuerdo a la urgencia y prioridad manifestada en la comunidad educativa en el preescolar o básica primaria)
Documento con los principios del modelo pedagógico propio a partir de la Ilustración del calendario natural y los astros Sikuani desde la cosmovisión y cosmogonía como principio
Evidencias del segundo despliegue al territorio (actas, memorias, listados de asistencia, fotografías, videos, entre otros).
PUEBLO EMBERÁ DOBIDA
Documento con el diseño del plan de trabajo y metodología e instrumentos para el desarrollo del proyecto educativo comunitario en la IE Indígena Juan Antonio Chamorro
Plan de trabajo y metodología para la ejecución de las asambleas territoriales para la evaluación del PEC Kuirisia de la IE Indígena Juan Antonio Chamorro.
Reunión virtual de alistamiento con el fin de realizar la armonización entre el equipo técnico, autoridades y representantes de la comunidad educativa para articular la propuesta del fortalecimiento (Acta, relatoría y listados)
Documento preliminar de evaluación para los insumos para la resignificación que contenga propuestas de la comunidad académica realizadas en las asambleas comunitarias de la IE indígena Juan Antonio Chamorro.
Documento preliminar guía con las pautas para la reformulación del PEC Kuirisia de la IE Indígena Juan Antonio Chamorro
Evidencias del primer despliegue al territorio (actas, memorias, listados de asistencia, fotografías, videos, entre otros).
Documento guía consolidado con sus líneas estratégicas que contribuirán a la reformulación del PEC Kuirisia de la IE Indígena Juan Antonio Chamorro
Documento de compromiso de apoyo y continuidad del proceso de la SED Chocó y los operadores para implementar las recomendaciones del documento guía. (Actas y firmas de aprobación
Evidencias del segundo despliegue al territorio (actas, memorias, listados de asistencia, fotografías, videos, entre otros).

En resumen, el desarrollo de las fases de formulación y diseño del PEC fue crucial para establecer los cimientos sólidos que dirigirán la implementación, para un desarrollo idóneo en las comunidades.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que las fases responden de forma flexible a las necesidades y particularidades de los pueblos indígenas, este pueblo se focalizó con el fin de avanzar en la fase de diseño e implementación para la vigencia 2025.

6.3.1 Fase por Ejecutar

El Ministerio de Educación Nacional, en su compromiso por fortalecer los proyectos educativos comunitarios y cumplir con los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, destaca la importancia de seguir celebrando contratos directos con las comunidades étnicas. Estos contratos tienen como objetivo llevar a cabo programas de educación propia que fortalezcan los procesos pedagógicos en todas las etapas de la vida de los pueblos indígenas, desde la educación inicial hasta la secundaria.

Fase de diseño: Pueblo Embera Dobida

En este contexto, es crucial destacar que, para la presente vigencia, el Ministerio de Educación Nacional focalizó a los pueblos indígenas, de los cuales, los que inician la fase de diseño, llevarán a cabo la convalidación comunitaria de la práctica educativa, mediante la concertación de acciones específicas para definir el modelo educativo propio (de los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes). Esta fase permite consolidar no solo el enfoque pedagógico diferencial que guía el diseño de la malla curricular, los planes de área y/o la propuesta curricular, sino también facilitar la interrelación entre los ejes formativos, las áreas básicas del conocimiento y los saberes ancestrales.

En resumen, esta fase es clave para establecer los cimientos sólidos que guiarán la implementación del Proyecto Educativo Comunitario (PEC). Es importante resaltar que, esta fase permite consolidar una educación con enfoque propio, en la que los saberes ancestrales se integran con estrategias pedagógicas innovadoras, garantizando la pervivencia cultural y la construcción de procesos educativos autónomos.

Fase de implementación: Pueblo Mapayerri y Pueblo Sikuani

Es crucial destacar que, para la presente vigencia, el Ministerio de Educación Nacional focalizó los pueblos indígenas que iniciarán la fase de implementación del PEC, la cual marca el inicio de la puesta en marcha del modelo etnoeducativo, asegurando su apropiación por parte de la comunidad educativa. En esta etapa, la educación propia, intercultural y comunitaria cobra vida a través de procesos dinámicos de enseñanza-aprendizaje, fortaleciendo el arraigo cultural y garantizando la sostenibilidad del PEC en el tiempo. La reflexión pedagógica y la evaluación participativa se convierten en herramientas fundamentales para consolidar los avances en conocimientos pedagógicos, fortalecer el dominio de la malla curricular y los ejes estructurantes del proyecto, así como para resolver los desafíos emergentes en la implementación del PEC.

El pueblo Mapayerri continúa en la fase de implementación dado que se requiere fortalecer el trabajo realizado en 2024, el cual consistió en la creación de documentos que permiten generar hojas de ruta en el marco de la implementación. Para esta vigencia se espera que el pueblo Mapayerri acompañe el fortalecimiento del proceso formativo de la comunidad Mapayerri mediante una educación integral para adultos, enfocada en los saberes propios y apropiados, contemplados desde los diferentes componentes del PEC, como parte del ejercicio de implementación.

6.3.2 La propuesta de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia

Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia remitió propuesta al Ministerio de Educación Nacional para el fortalecimiento del proyecto educativo comunitario (o como los denomine cada pueblo indígena) en la fase de diseño e implementación, para garantizar el derecho a la educación

propia en los establecimientos educativos ubicados en sus territorios, reconociendo la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada de los pueblos Mapayerri, Sikuani y Emberá Dobida.

Dicha propuesta (documento adjunto) se compone de 16 puntos de los cuales se destaca:

i) Fase a ejecutar: Diseño e implementación

ii) La población beneficiaria directa e indirectamente del Proyecto Educativo Comunitario (PEC), pertenece a:

1. **Pueblo Mapayerri**

Nombre de la sede	Código DANE	Modelo educativo	Jornada	Grados	Dirección comunidad
Establecimiento Educativo Indígena Weiwa	**299773800304**	**Educación Propia**	**Mañana**	**0° a 5°**	**Comunidad Brisas, Yorrobo, Seiwa resguardo Nacuanedorro Tuparro. Municipio de Cumaribo, Departamento del Vichada.**

2. **Pueblo Sikuani**

Nombre de la sede	Código DANE	Modelo educativo	Jornada	Grados Dirección	Dirección comunidad
Centro Educativo Rincón/ Kuwai	**299773800044**	**Académico**	**Mañana**	**Preescolar – Básica Primaria**	**Comunidad Rincón – Awia Tuparro / Municipio Cumaribo / Departamento Vichada**
Centro Educativo Matorralito	**2299773800339**	**Académico**	**Mañana**	**Preescolar – Básica Primaria**	**Comunidad Matorralito– Awia Tuparro / Municipio Cumaribo / Departamento Vichada**
Centro Educativo Guamita	**299773800266**	**Académico**	**Mañana**	**Preescolar – Básica Primaria**	**Comunidad Guamita – Awia Tuparro / Municipio Cumaribo / Departamento Vichada**
Centro Educativo Escuela Anexa Aguazul	**299773800044**	**Académico**	**Mañana**	**Preescolar – Básica Primaria**	**Comunidad Aguazul – Awia Tuparro / Municipio Cumaribo /**

					Departamento Vichada
Centro Educativo Escuela Anexa Santa Rosa	299773800044	Académico	Mañana	Preescolar – Básica Primaria	Comunidad Santa Rosa – Awia Tuparro / Municipio Cumaribo / Departamento Vichada
Centro Educativo Escuela Anexa San Luis	299773800044	Académico	Mañana	Preescolar – Básica Primaria	Comunidad San Luis – Awia Tuparro / Municipio Cumaribo / Departamento Vichada

3. **Pueblo Embera Dobida**

Nombre de la sede	Código DANE	Modelo educativo	Jornada	Grados	Dirección comunidad
IE INDIGENA JUAN ANTONIO CHAMORRO – SEDE PRINCIPAL	227025080171	Académico	Mañana continua	0°-11 °	Vereda Andeudo departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA ESEVEDE	227025080828	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda Esevede departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA DEBADA	227025800090	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda Agua Blanca río Pichinde departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA CARRIZAL	227025080836	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda Carrizal departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA DE LA LOMA	227025001413	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda la Loma departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA	227025001031	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda villa Mirian

VILLA MIRIAN					**departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó**	
SEDE INDIGENA EUTIMIO ISARAMA BIRRY	**227025080666**	**Académico**	**Mañana continua**	**0° - 5°**	**Vereda Dubaza Central departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó**	
SEDE INDIGENA PLAYA BONITA RIO SALTO	**227077001888**	**Académico**	**Mañana continua**	**0° - 5°**	**Vereda Playa Bonita departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó**	
SEDE INDIGENA GEANDO DUBAZA	**227025800073**	**Académico**	**Mañana continua**	**0° - 5°**	**Vereda Geando departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó**	
SEDE INDIGENA PLAYA GRANDE	**227025080402**	**Académico**	**Mañana continua**	**0° - 5°**	**Vereda Playa Grande departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó**	
SEDE INDIGENA PUNTO VIEJO	**227025080577**	**Académico**	**Mañana continua**	**0° - 5°**	**Vereda Punto Viejo departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó**	
SEDE INDIGENA KAÑADO	**227025080348**	**Académico**	**Mañana continua**	**0° - 5°**	**Vereda Kañado departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó**	
SEDE INDIGENA ZOKERRE	**227025080348**	**Académico**	**Mañana continua**	**0° - 5°**	**Vereda Zokerre departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó**	

iii) Los objetivos específicos para la vigencia 2025 son:

1. Pueblo Mapayerri

a. Acompañar de manera técnica en la implementación de metodologías y estrategias pedagógicas de manera presencial y/o virtual, de acuerdo a los componentes del PEC, según las acciones contenidas en el Dolikito Liweisi en sus distintos componentes especialmente en la propuesta de Proyectos Integradores de Aprendizaje (PIA), en el marco de la norma SEIP.

b. Fortalecer el proceso formativo de la comunidad Mapayerri mediante una educación integral para adultos, enfocada en los saberes propios y apropiados, contemplados desde los diferentes componentes del PEC y el documento existente avalado por la comunidad de la estrategia para adultos.
c. Acompañar y orientar a los líderes, lideresas y representantes de la comunidad Mapayarri en la formación política orientativa (gobernadora, capitanes), contemplando los diferentes componentes del PEC Dolikito Liweisi, en el marco de la norma SEIP.
d. Fortalecer trayectorias educativas pertinentes y de calidad para la comunidad Mapayerri, articuladas con los saberes propios, desde el PIA, y los diferentes componentes del PEC de acuerdo con el marco del SEIP.

2. Pueblo Sikuani

a. Cimentar el PEC Kajuyali del pueblo indígena Sikuani mediante la implementación de prácticas educativas y culturales que promuevan la identidad, la autonomía y el desarrollo sostenible de las comunidades, en armonía con sus valores y tradiciones, reconociendo los avances alcanzados en su fundamentación con la comunidad educativa.
b. Recolectar insumos preliminares de los saberes propios ancestrales que enaltezcan la identidad y los principios culturales del pueblo Sikuani del Resguardo de Awia Tuparro.
c. Definir la metodología y las estrategias que se utilizarán para la enseñanza y el aprendizaje con la unificación del calendario ecológico y el saber o conocimiento astronómico de los Sikuani enalteciendo la cosmovisión y cosmogonía (metodologías del modelo pedagógico propio).

c. Pueblo Embera Dobida

a. Actualizar y adecuar los contenidos del Proyecto Educativo Comunitario DAZHIDE QÚRÍSIA, en coherencia con los principios y lineamientos del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), atendiendo a las necesidades actuales del pueblo Emberá Dóbida.
b. Sistematizar los procesos de concertación y construcción colectiva desarrollados durante la reformulación del PEC, como base para la sostenibilidad de la educación propia en el resguardo.
c. Fortalecer la participación activa de las comunidades educativas de la Institución Educativa Indígena Juan Antonio Chamorro y sus sedes, en los procesos de reformulación del PEC, garantizando el ejercicio de la autonomía, el gobierno y los elementos propios de la educación.

6.3.3 Idoneidad y experiencia de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia

En cuanto a la idoneidad se refiere, Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia tiene las capacidades técnicas, jurídicas y financieras para celebrar este tipo de contrato, teniendo en cuenta que son quienes tienen el conocimiento sobre su propia cosmogonía y cosmovisión, lo cual los constituye en la entidad adecuada e idónea para llevar a cabo los procesos educativos que constituyen el objeto de la contratación.

El Gobierno Nacional, a través de diversas entidades estatales, promueve la contratación directa de los pueblos indígenas en proyectos y programas de desarrollo. Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia y sus autoridades tradicionales se consideran como las entidades representativas de las comunidades étnicas, sustentando la estructura propia de su gobierno en la materialización de su autonomía. De tal suerte, Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia manifiesta a través de su experiencia contractual con entidades privadas, el conocimiento en la ejecución de proyectos comunitarios de tipo social, que le han permitido adquirir experiencia política, administrativa y organizativa, para el fortalecimiento endógeno de su autonomía, auto gestión, cosmogonía y cosmovisión propia del pueblo o comunidad.

La Asociación cuenta con la siguiente experiencia certificada:

FECHA	ENTIDAD	No. CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2023	Contrato suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Ministerio de Educación Nacional y Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor.	Número de Préstamo: 4902/OC-CO / Contrato CO1.PCCNTR.5168728 de 2023	Consultoría para continuar con el fortalecimiento y profundización en el desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena MAPAYERRI, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de esta comunidad focalizada.	$162.500.000
2023	Contrato suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor.	CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.5231874 DE 2023.	Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena Kichwa, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.	$148.863.636
2023	La Universidad de Pamplona y Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor.	Contrato N° BS-079-2023	Piloto De Fortalecimiento Para La Gobernanza De Los Pueblos Indígenas Desde La Ley De Origen. Proyecto # 3	$751.550.000
2023	Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor y la Asociación de Cabildos Indígenas del Departamento del Meta ACIM	Contrato N° 26 de 2023	Suministro de bienes y servicios del Sector Agropecuario conforme al anexo técnico #01 para el Proyecto con código BPIN 2023M001690004.	$446.763.000
2023	Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Organización Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor	Convenio de Asociación N° 27589	Aunar esfuerzos entre Autoridades Tradicionales Indígenas De Colombia – Gobierno Mayor y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para el fortalecimiento de las Organizaciones Indígenas en pro de la implementación de la política pública de catastro multipropósito en territorios y territorialidades indígenas.	$452.440.000
2023	Wildlife Conservation Society – WCS y Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor.	Convenio de Cooperación.	Aunar esfuerzos técnicos y logísticos con el fin de implementar actividades dirigidas a identificar y proponer estrategias de fortalecimiento/conservación biocultural y político organizativa en las comunidades asentadas en el Territorio Ancestral Aliwa Kupepe.	$266.733.400
2023	IPSE y Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor.	Convenio de Asociación Indígena N° 314-2023	Caracterizar usuarios potenciales para realizar la objeto: formulación, diseño y estructuración de proyectos energéticos de ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica en territorios indígenas de las ZNI del país,	$500.000.000

				especialmente en los departamentos de vichada, Caquetá, córdoba y la guajira, sin perjuicio de aquellos departamentos en donde tenga influencia directa la organización indígena.	
	2022	Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Organización Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor	Convenio de Asociación N° 25791	Implementar la ruta metodológica pactada hacia la garantía del derecho fundamental de consulta previa, libre e informada con los pueblos y/o comunidades indígenas, para la expedición de decretos y/o instrumentos normativos especiales cobre Catastro multipropósito para pueblos indígenas.	$1.924´069.862
	2021	Ministerio de Salud y Protección Social y Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor.	Convenio de Asociación N° 1255 de 2021	Aunar esfuerzos para la construcción de caminos interculturales en torno a la prevención del COVID-10 y la comprensión de vacunación en pueblos y comunidades indígenas, en cumplimiento de los compromisos establecidos con la subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas.	$2.100.000.000
	2021	Ministerio de Cultura y Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor.	Convenio de Asociación 3954-21	"Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros que permitan el fortalecimiento de diecisiete (17) escuelas o procesos de formación en comunicación indígena y la implementación de acciones en el marco de la construcción y desarrollo del Capítulo Pueblos Indígenas del Programa de Patrimonio Audiovisual Colombiano PACCPI".	$1.548.600.000
	2014	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras despojadas.	Convenio de Asociación N° 1064 de 2014.	Desarrollar un proceso de socialización étnica del Decreto – Ley 4633 de 2011, en materia de protección y restitución de derechos territoriales, en la comunidad Embera Dovida, que proporcione la información sobre afectaciones a los derechos territoriales de los cuales se declaren víctimas dichas comunidades".	$224.490.000
	2014	Ministerio del Interior y Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor.	Convenio de Asociación N° 928 de 2014	Aunar esfuerzos para garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa de los Pueblos Indígenas, en la formulación del documento del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, a través de un proceso integral de consulta y concertación con pueblos indígenas afiliados a Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia-Gobierno Mayor, en cumplimiento de la ruta metodológica protocolizada con los pueblos indígenas en	$751.089.000

			la Mesa Permanente de Concertación."		

Dado lo anterior, y al considerar que, Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia, cuenta con experiencia en proyectos sociales y conforme a la idoneidad señalada anteriormente resulta apto para desarrollar el objeto contractual consistente en realizar el fortalecimiento del PEC, teniendo en cuenta sus conocimientos respecto del territorio, cosmogonía y cosmovisión propia de su pueblo.

Cadena de Valor:

Los recursos del proyecto de inversión se relacionan a continuación:

Nombre del proyecto: Transformación de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y media con enfoque integral para la reducción de desigualdades construcción de la paz nacional.

Código BPIN 202300000000245

Rubro presupuestal C-2201-0700-20-20203B-2201089-02

Producto: 2201089 Servicio de asistencia técnica - en educación inicial, preescolar, básica y media.

Actividad: Prestar asistencia técnica y acompañamiento en la implementación de estrategias educativas de acceso y permanencia en el sistema educativo

Finalmente, presenta una relación directa con el objeto contractual, toda vez que se trata de contribuir al objetivo misional de promover la implementación de las estrategias misionales del Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media, por medio del acercamiento y cierre de brechas en el territorio y así garantizar el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes, fortaleciendo el desarrollo de la etnoeducación y la educación propia de los pueblos y comunidades buscando que cada uno de los territorios originarios pueda recuperar las formas ancestrales, a través de sus historias de origen, sus prácticas y principalmente sus conexiones con el territorio, así como el fortalecimiento de sus conocimientos cosmológicos.

7. Alcance del objeto a contratar

Para el fortalecimiento del Proyecto Educativo Comunitario, los pueblos Mapayerri y Sikuani adelantarán la fase de implementación y el pueblo Emberá Dobida adelantará la fase de Diseño del Modelo Etnoeducativo que implica la validación por parte de la comunidad de la práctica educativa, a través de la concertación de acciones específicas para su implementación.

En estas fases se busca que la comunidad participe activamente en el desarrollo de la educación en su contexto, considerando sus valores culturales, tradiciones y formas de aprendizaje propias. El objetivo es adaptar el modelo educativo a las necesidades y realidades particulares de la comunidad, garantizando su pertinencia y efectividad para su desarrollo.

Lo anterior se adelantará en el siguiente establecimiento educativo:

Pueblo Mapayerri.

Nombre de la sede	Código DANE	Modelo educativo	Jornada	Grados	Dirección comunidad
Establecimiento Educativo Indígena Weiwa	299773800304	Educación Propia	Mañana	0° a 5°	Comunidad Brisas, Yorrobo, Seiwa resguardo Nacuanedorro Tuparro. Municipio de Cumaribo,

					Departamento del Vichada.

Pueblo Sikuani

Nombre de la sede	Código DANE	Modelo educativo	Jornada	Grados Dirección	Dirección comunidad
Centro Educativo Rincón/ Kuwai	299773800044	Académico	Mañana	Preescolar – Básica Primaria	Comunidad Rincón – Awia Tuparro / Municipio Cumaribo / Departamento Vichada
Centro Educativo Matorralito	229977380003 39	Académico	Mañana	Preescolar – Básica Primaria	Comunidad Matorralito– Awia Tuparro / Municipio Cumaribo / Departamento Vichada
Centro Educativo Guamita	299773800266	Académico	Mañana	Preescolar – Básica Primaria	Comunidad Guamita – Awia Tuparro / Municipio Cumaribo / Departamento Vichada
Centro Educativo Escuela Anexa Aguazul	299773800044	Académico	Mañana	Preescolar – Básica Primaria	Comunidad Aguazul – Awia Tuparro / Municipio Cumaribo / Departamento Vichada
Centro Educativo Escuela Anexa Santa Rosa	299773800044	Académico	Mañana	Preescolar – Básica Primaria	Comunidad Santa Rosa – Awia Tuparro / Municipio Cumaribo / Departamento Vichada
Centro Educativo Escuela	299773800044	Académico	Mañana	Preescolar – Básica Primaria	Comunidad San Luis – Awia Tuparro / Municipio Cumaribo /

Anexa San Luis					Departamento Vichada

Pueblo Embera Dobida

Nombre de la sede	Código DANE	Modelo educativo	Jornada	Grados	Dirección comunidad
IE INDIGENA JUAN ANTONIO CHAMORRO – SEDE PRINCIPAL	227025080171	Académico	Mañana continua	0°- 11 °	Vereda Andeudo departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA ESEVEDE	227025080828	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda Esevede departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA DEBADA	227025800090	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda Agua Blanca río Pichinde departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA CARRIZAL	227025080836	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda Carrizal departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA DE LA LOMA	227025001413	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda la Loma departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA VILLA MIRIAN	227025001031	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda villa Mirian departamento del Chocó, municipio

						de Alto Baudó
	SEDE INDIGENA EUTIMIO ISARAMA BIRRY	227025080666	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda Dubaza Central departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
	SEDE INDIGENA PLAYA BONITA RIO SALTO	227077001888	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda Playa Bonita departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
	SEDE INDIGENA GEANDO DUBAZA	227025800073	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda Geando departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
	SEDE INDIGENA PLAYA GRANDE	227025080402	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda Playa Grande departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
	SEDE INDIGENA PUNTO VIEJO	227025080577	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda Punto Viejo departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
	SEDE INDIGENA KAÑADO	227025080348	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda Kañado departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
	SEDE INDIGENA ZOKERRE	227025080348	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda Zokerre

						departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó

El alcance del servicio a contratar abarca los siguientes objetivos:

1. **Pueblo Mapayerri**

1. Acompañar de manera técnica en la implementación de metodologías y estrategias pedagógicas de manera presencial y/o virtual, de acuerdo a los componentes del PEC, según las acciones contenidas en el Dolikito Liweisi en sus distintos componentes, especialmente en la propuesta de Proyectos Integradores de Aprendizaje (PIA), en el marco de la norma SEIP.
2. Fortalecer el proceso formativo de la comunidad Mapayerri mediante una educación integral para adultos, enfocada en los saberes propios y apropiados, contemplados desde los diferentes componentes del PEC y el documento existente avalado por la comunidad de la estrategia para adultos.
3. Acompañar y orientar a los líderes, lideresas y representantes de la comunidad Mapayarri en la formación política orientativa (gobernadora, capitanes). contemplando los diferentes componentes del PEC Dolikito Liweisi, en el marco de la norma SEIP.
4. Fortalecer trayectorias educativas pertinentes y de calidad para la comunidad Mapayerri, articuladas con los saberes propios, desde el PIA, y los diferentes componentes del PEC de acuerdo con el marco del SEIP.

2. **Pueblo Sikuani**

1. Cimentar el PEC Kajuyali del pueblo indígena Sikuani mediante la implementación de prácticas educativas y culturales que promuevan la identidad, la autonomía y el desarrollo sostenible de las comunidades, en armonía con sus valores y tradiciones, reconociendo los avances alcanzados en su fundamentación con la comunidad educativa.
2. Recolectar insumos preliminares de los saberes propios ancestrales que enaltezcan la identidad y los principios culturales del pueblo Sikuani del Resguardo de Awia Tuparro.
3. Definir la metodología y las estrategias que se utilizarán para la enseñanza y el aprendizaje con la unificación del calendario ecológico y el saber o conocimiento astronómico de los Sikuani enalteciendo la cosmovisión y cosmogonía (metodologías del modelo pedagógico propio).

3. **Pueblo Embera Dobida**

1. Actualizar y adecuar los contenidos del Proyecto Educativo Comunitario DAZHIDE QÚRÍSIA, en coherencia con los principios y lineamientos del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), atendiendo a las necesidades actuales del pueblo Emberá Dóbida.
2. Sistematizar los procesos de concertación y construcción colectiva desarrollados durante la reformulación del PEC, como base para la sostenibilidad de la educación propia en el resguardo.
3. Fortalecer la participación activa de las comunidades educativas de la Institución Educativa Indígena Juan Antonio Chamorro y sus sedes, en los procesos de reformulación del PEC, garantizando el ejercicio de la autonomía, el gobierno propio y los elementos propios de la educación.

Lo anterior se logrará a partir del cumplimiento de las obligaciones señaladas para las partes del contrato y de conformidad con lo establecido en la propuesta del Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia en donde se proyecta un cronograma de actividades que podrá ajustarse

	en concertación con el supervisor sin que la fecha de finalización del contrato supere el 31 de diciembre de 2025. De igual manera, las fechas exactas se determinarán en el plan de trabajo que se establezca con las comunidades.
8. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato ***será hasta el 31 de diciembre de 2025,*** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Lugar de Ejecución contractual:	En el Municipio de Alto Baudó del Departamento de Chocó y el Municipio de Cumaribo del Departamento de Vichada.
10. Codificación clasificador bienes y servicios:	80101602 - Estudios regionales o locales para proyectos. 80101604 - Planificación administración de proyectos. 93141501 - Servicios política social.
11. Tipo de Contrato:	***Prestación de Servicios con Grupo Étnico.***
iv) 12. Modalidad de Selección:	**Contratación Directa con organización, asociación o comunidad indígena.** El Decreto 1088 de 1993, el cual regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, a las cuales faculta para asociarse, y fortalecer los territorios indígenas, de tal suerte que posibilite su participación y permita fortalecer su desarrollo económico, social, cultural y ambiental, A su vez el Decreto 252 de 2020 *"por el cual se adiciona el Decreto 1088 de 1993.",* añade nuevas regulaciones para la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas. Por su parte, el Artículo 22 del Decreto 804 de 1995 estableció que *"cuando fuere necesaria la celebración de contratos para la prestación de servicios educativos en las comunidades de los grupos étnicos, se preferirá contratar con las comunidades u organizaciones de estos que tengan experiencia educativa."* Además, esta norma hace referencia directa al artículo 63 de la Ley 115 de 1994 referente a la celebración de contratos para la prestación del servicio educativo para las comunidades de los grupos étnicos, que deben ajustarse a los procesos, principios y fines de la etnoeducación y su ejecución se hará en concertación con las autoridades de las entidades territoriales indígenas y de los grupos étnicos. En virtud al Decreto 1953 de 2014, (poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas) es pertinente realizar el proceso de fortalecimiento del proyecto educativo comunitario por parte de las mismas organizaciones de los pueblos quienes son conocedores de sus dinámicas educativas propias, cosmovisión y prácticas culturales que permiten la formulación, diseño e implementación de sus procesos pedagógicos en su comunidad. Teniendo en cuenta que, mediante Decreto 481 de 30 de abril de 2025 *"Por el cual se reconoce y establece el Sistema Educativo indígena Propio - SEIP- de los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, como Política Pública de Estado y se dictan otras disposiciones",* en su artículo 9 se establecen las obligaciones del Gobierno Nacional, el artículo 10 las Competencias de los Territorios Indígenas, el artículo 11 las Funciones de las Autoridades Indígenas, su artículo 65 los Requisitos para Asumir la Administración de los Recursos Financieros, Físicos y Humanos, entre otras disposiciones, es pertinente continuar con esta modalidad de la selección de la contratación. Adicionalmente, el literal l) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, fue modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 *"Colombia potencia mundial de la vida*", que dispone lo siguiente: ***"ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (...)***

	l) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. *En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial.* ***(negrilla y subrayado por fuera del texto).”*** En relación con lo anterior, el contrato se suscribe entre el Ministerio de Educación Nacional y Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia cuya naturaleza jurídica está dentro de aquellas contempladas en el literal l y que cuentan con capacidad para contratar. Así mismo, el objeto de esta contratación está relacionado, principalmente, con el fortalecimiento de la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía y la garantía de sus derechos y servicios públicos como es el de la educación a través de su proyecto educativo. De esta, manera, se ratifica la viabilidad de la suscripción del contrato con esta comunidad.
13. Valor Estimado del contrato	El valor de la contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($472.493.181) M/CTE** incluido todos los impuestos a que haya lugar. El valor incluye todos los costos directos e indirectos, y demás gastos en que pueda incurrir el contratista para la adecuada ejecución del contrato, así como la administración y utilidad. El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, incluidas las ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. **METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO** El equipo técnico del Ministerio, a partir de la construcción del anexo técnico realizó la identificación de la estructura operativa del proceso, con lo cual se definieron los requerimientos rubros a rubro que desde la experiencia de la entidad se consideran pertinentes para satisfacer la necesidad técnica planteada para el desarrollo de este proceso. **El presupuesto de la contratación será asignado por proceso territorial, a partir de tres criterios:** **1.** Cobertura territorial en términos de número de establecimientos educativos que estarán involucrados en el proceso de formulación, diseño o implementación de los PEC. **2.** Estado de desarrollo del proceso de formulación de los proyectos educativos comunitarios, lo cual implica que en los más avanzados, se realicen un número mayor de actividades específicas con establecimientos educativos de forma diferencial a partir de sus avances y procesos particulares, los cuales pueden realizar espacios conjuntos entre establecimientos educativos y de esta forma ejecutar los recursos de forma más global y general (talleres, reuniones, encuentros de docentes). **3.** Revisión de los procesos de financiación que históricamente el Ministerio de Educación Nacional ha realizado para el desarrollo de la ruta metodológica para la formulación,

diseño e implementación de proyectos educativos comunitarios, etnoeducativos, propios e interculturales o como lo denomine cada comunidad o pueblo étnico.

Es importante mencionar que el presupuesto se encuentra desagregado en los siguientes ítems:

- Gastos de personal incluye: dinamizadores y personal de apoyo político, pedagógico y administrativo.
- Otros costos asociados a la operación incluyen: Materiales educativos propios, técnicos, tecnológicos pedagógicos, papelería y compra de materiales tradicionales.
- Gastos de transporte y alimentación.

ITEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MESES	VALOR MENSUAL Y/O UNITARIO	APORTES MEN
1	**TALENTO HUMANO REQUERIDO**					
1,1	COORDINADOR POLITICO	Autoridad o Líder indígena con 21 meses de experiencia en procesos de educación propia e intercultural, certificada por una organización indígena	1	4,5	$ 4.888.800	$ 21.999.600
1,2	COORDINADOR TEMÁTICO	Profesional, con 24 meses de experiencia en el sector educativo, social o comunitaria, con experiencia en la educación propia e intercultural indígena.	1	4,5	$ 4.888.850	$ 21.999.825
1,3	COORDINADORES PEDAGOGÍCOS	Profesional, con 30 meses de experiencia en el sector educativo, social o comunitaria, con experiencia en la educación propia e intercultural indígena.	3	4,5	$ 4.889.000	$ 66.001.500
1,4	APOYOS PEDAGOGÍCOS	Profesional, con 24 meses de experiencia relacionada en el sector educativo, social o comunitario, con experiencia en la educación propia e intercultural indígena.	3	4,5	$ 4.777.700	$ 64.498.950
1,5	PROFESIONAL LINGÜISTA	Profesional lingüista y/o etno-lingüista con experiencia en el sector educativo, en procesos educativos propios e interculturales con pueblos indígenas mínima de 24 meses.	1	4,5	$ 4.444.400	$ 19.999.800
1,6	ENLACE TERRITORIAL	Líder indígena con conocimiento de la lengua, cultura, territorio y experiencia en lo político organizativo, social y comunitario.	3	4,5	$ 2.751.100	$ 37.139.850

1,7	APOYO ADMINISTRATIVO	Indígena, con experiencia de 24 meses en manejo de documentación, archivo y procesos administrativos	1	4,5	$ 4.444.400	$ 19.999.800	
SUBTOTAL 1						**$ 251.639.325**	
OTROS COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN							
2	**Nombre**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VECES**	**VALOR MENSUAL Y/O UNITARIO**	**APORTES MEN**	
2,1	Despligue territorial PEC Mapayerri	Alimentación en tránsito Equipo Técnico	36	1	$ 90.000,00	$ 3.240.000	
2,2		Transporte Multimodal Equipo Técnico	12	1	$ 900.000,00	$ 10.800.000	
2,3		Hospedaje en tránsito Equipo Técnico	36	1	$ 100.000,00	$ 3.600.000	
2,4		Hospedaje	30	1	$ 75.000,00	$ 2.250.000	
2,5		Desayuno	320	1	$ 20.000,00	$ 6.400.000	
2,6		Almuerzo	320	1	$ 25.000,00	$ 8.000.000	
2,7		Refrigerio am/ pm	640	1	$ 13.000,00	$ 8.320.000	
2,8		cena	320	1	$ 20.000,00	$ 6.400.000	
2,9		Logistica:Incluye salon, video beam, sonido, planta de energia, etc	8	1	$ 293.750,00	$ 2.350.000	
2,1	Despligue territorial PEC Emberá Dobida	Alimentación en tránsito Equipo Técnico	24	1	$ 100.000,00	$ 2.400.000	
2,11		Transporte Multimodal Equipo Técnico	12	1	$ 1.500.000,00	$ 18.000.000	
2,12		Hospedaje en tránsito Equipo Técnico	24	1	$ 110.000,00	$ 2.640.000	
2,13		Transporte Multimodal Autoridades	90	1	$ 300.000,00	$ 27.000.000	
2,14		Hospedaje	252	1	$ 80.000,00	$ 20.160.000	
2,15		Desayuno	300	1	$ 20.000,00	$ 6.000.000	
2,16		Almuerzo	300	1	$ 25.000,00	$ 7.500.000	
2,17		Refrigerio am/ pm	600	1	$ 13.000,00	$ 7.800.000	
2,18		cena	300	1	$ 20.000,00	$ 6.000.000	
2,19		Logistica: Incluye salon ,video beam, sonido , planta de energia, etc	7	1	$ 464.025,86	$ 3.248.181	
2,2	Despligue territorial PEC Sikuani	Alimentación en tránsito Equipo Técnico	12	1	$ 90.000,00	$ 1.080.000	
2,21		Transporte Multimodal Equipo Técnico	6	1	$ 1.000.000,00	$ 6.000.000	
2,22		Hospedaje en transito Equipo Técnico	12	1	$ 100.000,00	$ 1.200.000	
2,23		Transporte Multimodal Autoridades	60	1	$ 100.000,00	$ 6.000.000	

2,24		Hospedaje	231	1	$ 75.000,00	$ 17.325.000	
2,25		Desayuno	300	1	$ 20.000,00	$ 6.000.000	
2,26		Almuerzo	300	1	$ 25.000,00	$ 7.500.000	
2,27		Refrigerio am/ pm	600	1	$ 13.000,00	$ 7.800.000	
2,28		cena	300	1	$ 20.000,00	$ 6.000.000	
2,29		Logistica:Incluye salon ,video beam, sonido , planta de energia, etc	6	1	$ 305.000,00	$ 1.830.000	
2,3	Materiales para apoyar implentación del PEC Mapayerri en su componente pedagogico	Flechas, Anzuelos, Arcos, Cañas de pescar, entre otros insumos	1	1	$ 5.000.775,00	$ 5.000.775	
2,32	INSUMOS DE PAPELERIA	Adquisición de elementos basicos de papeleríal, insumos y materiales para la implementación de los instrumentos metodologicos en los desplazamientos territoriales de los PEC Sikuani, Mapayerri y Dobida así como para el desarrollo y cumplimientos de las obligaciones estipuladas en el convenio con referencia al archivo. **Se detalla en la pestaña Papelería*	1	3	$ 1.003.300,00	$ 3.009.900	
SUBTOTAL 2						**$ 220.853.856**	
1+2	**TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS**					**$ 472.493.181**	
1+2 +3	**VALOR TOTAL PROYECTO**					**$ 472.493.181**	

La organización no incurre en gastos administrativos adicionales a los ítems cotizados, razón por la cual estos no se incluyen en el presupuesto. Todos los costos presentados corresponden exclusivamente a los bienes y servicios detallados en la propuesta, garantizando así la transparencia y precisión en la asignación de recursos.

La propuesta no desagrega gastos administrativos y el valor del presupuesto incluye todos los gastos, costos e impuestos que debe asumir la organización para la ejecución del contrato.

En el documento análisis del sector el cual hace parte integral del presente estudio previo, se detalla la metodología para la obtención del presupuesto del contrato. Igualmente se adjunta la propuesta presentada por la comunidad.

14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	Presupuesto Nación ☒	BID ☐	BM ☐	Otro. ☐ ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: Recursos Propios: Recursos:

<table>
<tr><td>15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</td><td>No.</td><td>123325</td><td>Fecha: (dd/mm/aaaa)</td><td>03/07/2025</td></tr>
<tr><td rowspan="5">16. Vigencias futuras:</td><td rowspan="2">No. Oficio</td><td rowspan="2"></td><td>Año</td><td>Cuantía por año</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="3">No. Aprobación</td><td rowspan="3"></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="5">17. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura</td><td colspan="2">Identificación centro de costos</td><td colspan="2">Valor por centro de costos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Posición catalogo: C-2201-0700-20-20203B-2201089-02</td><td colspan="2" rowspan="4">$ 472.493.181 del cual se destinará la totalidad para la presente contratación.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fuente: NACION</td></tr>
<tr><td colspan="2">Recurso: 10
Unidad ejecutora: 22-01-01</td></tr>
<tr><td colspan="2">Con _X_ Sin__
Situación de fondos</td></tr>
<tr><td>18. Justificación de los factores de selección:</td><td colspan="4">N/A</td></tr>
<tr><td>19. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial</td><td colspan="4">Este numeral no es aplicable a la contratación por directa.</td></tr>
<tr><td>220. Obligaciones de las partes</td><td colspan="4">A) <u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u>

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Remitir al Ministerio de Educación Nacional el acta de aprobación o aval del Equipo Técnico por parte de las Autoridades Tradicionales junto con las hojas de vida del equipo de trabajo interdisciplinario que lidere el proceso.
2. Establecer el cronograma de ejecución en concertación con el supervisor.
3. Realizar por lo menos dos (2) reuniones concertadas con el Ministerio de Educación Nacional y los delegados para este proceso por parte de la Secretaría de Educación Departamental. Para estas reuniones se deberá entregar los documentos con la sistematización, y recomendaciones, con actas, listado de asistencia y registro fotográfico.
4. Cumplir con las siguientes obligaciones por pueblo:

Pueblo Mapayerri

1. Elaborar documento matriz metodológico para la resignificación, el fortalecimiento y la implementación del PEC Dolikito Liweisi y la estrategia de PIA.
2. Construir documento preliminar con la aplicación de las líneas estratégicas para básica primaria y adultos, articulado con los saberes propios para la resignificación y fortalecimiento del PEC en sus tres componentes.
3. Elaborar documento de orientación para el dinamizador en el uso de materiales didácticos y pedagógicos, como herramientas de aprendizaje y enseñanza en los espacios y encuentros de formación propios.</td></tr>
</table>

4. Entregar grabaciones en memoria USB de los audios de las pedagogías propias (rondas infantiles en lengua propia) con una duración aproximada de un minuto.
5. Elaborar documento final técnico de logros y seguimiento para el fortalecimiento del PEC.

Pueblo Sikuani

1. Construir la versión preliminar de la cartilla del saber ancestral propio enmarcado en el PEC.
2. Elaborar calendario natural (ecológico) con los saberes y conocimientos del pueblo Sikuaní.
3. Elaborar cartilla final con la metodología y estrategias para la enseñanza y formación del Pueblo Sikuani en el marco de los componentes del PEC.

Pueblo Emberá Dobida

1. Desarrollar un encuentro para la reformulación del PEC en el proceso de la propuesta de educación propia.
2. Elaborar el documento de seguimiento sobre la memoria de las tradiciones y prácticas del pueblo Emberá Dobida de la IE Indígena Juan Antonio Chamorro para el fortalecimiento del PEC.
3. Construir el documento final con el ajuste del PEC DAZHIDE QÚRÍSIA.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar al Ministerio de Educación Nacional, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
5. Entregar a la Subdirección de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación Nacional a la finalización del plazo de ejecución, o cuando esta, o el supervisor o interventor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del Ministerio de Educación Nacional , que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
7. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
8. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley.
9. Dar cumplimiento a las normas y planes ambientales del Ministerio de Educación Nacional , en especial lo concerniente a manejo de basuras y ahorro de agua, energía y papel.
10. Solicitar autorización escrita del Ministerio de Educación Nacional para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de este Ministerio. .
11. Cumplir con las condiciones de experiencia y todos aquellos que sean necesarios, de acuerdo con el objeto a contratar, incluido el requerimiento referente a SST descrito en la guía Requisitos específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo en las adquisiciones de productos y servicios, para los objetos en los que aplique. Mantener actualizados los sistemas de

	información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. **12.** Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. **13.** Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. **14.** No subcontratar la ejecución del objeto contractual, **15.** No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **16.** Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales. **17.** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda. **18.** El contratista se obliga al respeto por los derechos humanos y, en especial, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema o Protocolo que se establezca para su prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación. **B) <u>OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO</u>** **1.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2.** Vigilar la ejecución del contrato a través del supervisor que se designe o a través de la interventoría que se contrate. **3.** Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. **4.** Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **6.** Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del Ministerio de Educación Nacional y el objeto de la contratación. **7.** Realizar seguimiento a la implementación de los productos del presente contrato por medio de la articulación con las demás áreas de la entidad vinculado a las secretarias de educación para lo de su competencia. **8.** Realizar acompañamiento técnico a las acciones pactadas en el contrato promoviendo la articulación institucional para implementación de la estrategia en el territorio y establecimientos focalizados **9.** Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.	
21. Comité Técnico	N/A	
22. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental	SI ☐ Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental	NO ☒

23. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato	N/A			
24. El objeto de la contratación genera residuos	SI ☐		NO ☒	
25. Señale el tipo de residuos que genera	Ordinarios ☐	Peligrosos ☐	Escombros ☐	Hospitalarios ☐
26. Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos:	**El Primer pago tendrá un valor correspondiente al 30% del valor total del contrato contra entrega de:** **PUEBLO MAPAYERRI:** **1.** Documento técnico que contenga la matriz metodológica para la resignificación, el fortalecimiento y la implementación del PEC Dolikito Liweisi y la estrategia de PIA. **2.** Documento técnico preliminar con la aplicación de las líneas estratégicas para básica primaria y adultos, articulado con los saberes propios para la resignificación y fortalecimiento del PEC en sus tres componentes. **PUEBLO SIKUANI** **1.** Documento técnico preliminar de orientación para los dinamizadores en el marco de la implementación del calendario natural, incluidos los saberes y conocimiento de los astros del Pueblo Sikuani. **2.** Documento técnico de orientación para los dinamizadores, a partir del documento de Insumos del saber ancestral de los contenidos propios del Pueblo Sikuani construido en la vigencia 2024. **PUEBLO EMBERA DOBIDA** **1.** Documento técnico preliminar de seguimiento a la implementación del PEC DAZHIDE QURISIA, a partir del documento Memoria de las Tradiciones y prácticas del Pueblo Emberá Dóbida construido en la vigencia 2024 **2.** Documento técnico preliminar con líneas estratégicas en el marco de los componentes del SEIP de la IE Indígena Juan Antonio Chamorro. **El segundo pago tendrá un valor correspondiente al 40% del valor total del contrato contra entrega de:** **PUEBLO MAPAYERRI** **1.** Documento técnico que contenga la sistematización de los talleres de implementación de la matriz metodológica en sus tres componentes. **2.** Documento técnico que contenga las orientaciones para los dinamizadores en el uso de materiales didácticos y pedagógicos, como herramientas de aprendizaje y enseñanza en los espacios y encuentros de formación propios. **PUEBLO SIKUANI**			

	1. Versión preliminar de la cartilla con la metodología y las estrategias que se utilizarán para la enseñanza y el aprendizaje con la unificación del calendario ecológico y el saber del conocimiento astronómico de los Sikuani, enalteciendo la cosmovisión (metodologías del modelo pedagógico propio. 2. Documento técnico de orientación para los dinamizadores en el marco de la implementación del calendario natural, incluidos los saberes y conocimientos de los astros del Pueblo Sikuani desde su cosmovisión (con metodologías y estrategias del modelo pedagógico propio). **PUEBLO EMBERA DOBIDA:** 1. Documento técnico de seguimiento a la implementación del PEC DAZHIDE QURISIA, que contenga los saberes en cada uno de los componentes del PEC, a partir del documento Memoria de las Tradiciones y prácticas del Pueblo Emberá Dóbida construido en la vigencia 2024. 2. Documento final con líneas estratégicas en el marco de los componentes del SEIP de la IE Indígena Juan Antonio Chamorro. **El tercer pago tendrá un valor correspondiente al 30% del valor total del contrato contra entrega de:** **PEC MAPAYERRI** 1. Tres (3) memorias USB que contienen cada una, tres (3) audios de las pedagogías propias (es decir 3 rondas infantiles en lengua propia) con una duración aproximada de un minuto. Las cuales se entregarán 2 a la comunidad Mapayerri, 1 a la organización Gobierno Mayor. 2. Documento final técnico que contenga las líneas estratégicas que contribuirán al fortalecimiento e implementación del PEC; y las recomendaciones, lecciones aprendidas, sugerencias y seguimiento para el fortalecimiento del PEC Dolikito Liweisi. **PEC SIKUANI** 1. Versión final de la Cartilla con la metodología y las estrategias que se utilizarán para la enseñanza y el aprendizaje con la unificación del calendario ecológico y el saber del conocimiento astronómico de los Sikuani, enalteciendo la cosmovisión (metodologías del modelo pedagógico propio). Se entregarán 9 cartillas impresas, 7 a los dinamizadores de cada centro educativo, 2 a las autoridades de la Comunidad. Así mismo, se entregarán de manera digital. (Anexo acta de entrega y Registro fotográfico de entrega) 2. Documento final técnico que contenga recomendaciones, lecciones aprendidas, sugerencias y seguimiento para el fortalecimiento del PEC Sikuani. **PEC EMBERA DOBIDA** 1. Documento final con la actualización y reajuste del PEC DAZHIDE QÚRÍSIA. 2. Catorce (14) memorias USB las cuales contiene cada una, tres (3) audios de las pedagogías propias (es decir 3 rondas infantiles en lengua propia) con una duración aproximada de un minuto. Las cuales se entregarán catorce (14) en total, una (1) a la Institución principal, doce (12) a las sedes educativas, y una (1) a la organización Gobierno Mayor. Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

<table>
<tr><td></td><td colspan="6">El CONTRATISTA se obliga a acreditar ante el Ministerio el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al SSSI en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde según los plazos establecidos por la autoridad competente para el cumplimiento de dicho pago.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago de EL MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o documento equivalente sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA.

Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>27. Justificación anticipo:</td><td colspan="6">N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="8">28. Interventoría /Supervisión :</td><td>Contratada</td><td colspan="2">SI: ☐</td><td colspan="3">NO: X☐</td></tr>
<tr><td>Externa:☐
Razón Social</td><td colspan="2">N/A</td><td>No. contrato</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>Contacto</td><td>N/A</td><td>Dirección</td><td colspan="3">N/A</td></tr>
<tr><td>Teléfono</td><td>N/A</td><td>e-mail</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td colspan="2">SI</td><td>☒</td><td colspan="2">NO</td><td>☐</td></tr>
<tr><td>Nombre del servidor</td><td colspan="5">SANDRA VIVIANA OLAYA NIETO</td></tr>
<tr><td>No. Cédula de Ciudadanía:</td><td colspan="2">1026255455</td><td>Cargo del servidor</td><td colspan="2">Subdirectora de Fomento de Competencias o quién haga sus veces.</td></tr>
<tr><td>Dependencia</td><td colspan="2">Subdirección de Fomento de Competencias</td><td>e-mail</td><td colspan="2">solayan@mineducacion.gov.co</td></tr>
<tr><td>29. Justificación de contar con Interventoría</td><td colspan="6">N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="2">30. Ubicación de personal en el MEN:</td><td colspan="3">En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:</td><td>No ☒</td><td colspan="2">Si ☐</td></tr>
<tr><td colspan="3">El área cuenta con el espacio físico requerido</td><td>No ☒</td><td colspan="2">Si ☐</td></tr>
<tr><td>31. análisis del riesgo y forma de mitigarlo</td><td colspan="6">De acuerdo con lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015, se elaboró la Matriz de Riesgo del Contrato, la cual se anexa al presente estudio.</td></tr>
<tr><td>32. Análisis que sustenta la exigencia de garantías</td><td colspan="6">Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:

1. Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más, contados a partir del perfeccionamiento. Y en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.</td></tr>
</table>

	Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor de la contratación, así como en el evento de que se produzca la suspensión temporal de la misma. Igualmente, deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación de la contratación, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.			
33. Requiere Aprobación Comité de Contratación	**Si** ☒	**No** ☐	**Fecha Aprobación Comité de Contratación**	**11/08/2025**

Elaborado por el líder de la necesidad, SANDRA VIVIANA OLAYA NIETO en su condición de Subdirectora de Fomento de Competencias, y se aprueba por el ordenador del gasto competente a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Nota: Por parametrización de la plataforma NEON en la aprobación de este documento se evidencia a la Dra. Lucy Maritza Molina Acosta, como ordenadora del gasto en calidad de Secretaria General / Viceministra de Educación Prescolar, Básica y Media (e); sin embargo, se aclara que para el presente proceso actúa en calidad de Viceministra de Educación Prescolar, Básica y Media (e).

Hacen parte del estudio previo el análisis del sector y los estudios de mercado.

ANEXO
– CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO 2025	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	**Octubre**	**$ 141.747.954**
b) Pago 2	**Noviembre**	**$ 188.997.273**
c) Pago 3	**Diciembre**	**$141.747.954**
TOTAL CONTRATO		**$ 472.493.181**

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS			
Documentos:		**Medio de presentación (físico o digital)**	**Número de folios (medio físico) o Cantidad de unidades de almacenamiento de información (medio digital)**
• Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	■	DIGITAL	
• Análisis del sector y estudio de mercado	■	DIGITAL	
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	■	DIGITAL	
• Otros documentos.	□		
• Enuncie los documentos en esta casilla			
• Documentos soporte de la Lista de Chequeo Recepción de Documentos	■	DIGITAL	
TOTAL DOCUMENTOS			

Anexo Matriz de riesgos

no.	clase	fuente	etapa	tipo	descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del	categoría	a quien se le asigna	tratamiento / controles a ser implementados	impacto después del tratamiento				afecta la ejecución del	persona responsable	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría					cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿cuándo?
1	Especifico	Externo	Planeación	Operacional	Riesgos de contratación por retrasos presentados para el inicio del contrato debido a dificultades en la adquisición de la garantía única de cumplimiento.	Atraso en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	6	4	4	medio	contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento, advirtiendo al contratista los requisitos para el perfeccionamiento del contrato. Expedición de documento de no siniestro de contrataciones anteriores para la adquisición de la garantía única de cumplimiento Por parte del Ministerio de Educación Nacional Revisión de mecanismos alternativos de conformidad con la Ley.	1	1	2	BAJO	Si	Contratista- Entidad contratante	a partir de la adjudicación del contrato	hasta el inicio del plazo de ejecución del contrato	Control entrega de documentos, mediante requerimientos, correos electrónicos y mesas de trabajo.	Previo al inicio del contrato.
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por afectación a la ejecución del contrato debido a alteraciones o factores de orden público (paros, huelgas) que también pueden derivar en la dificultad en el acceso a los territorios priorizados lo que no permite realizar encuentros y/o actividades.	No satisfacción de la necesidad	7	7	7	Alto	Contratista- Ministerio	Tanto la Entidad como el contratista deberán informarse sobre las anomalías en el orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato, con el fin de identificar alternativas. Realizar un proceso de seguimiento a la situación de orden público en las zonas de interés. Selección de lugares y estrategias alternas para implementar el proceso. Ajustar cronograma o hacer uso de herramientas y mediaciones tecnológicas mientras se normaliza la situación de orden público.	5	3	3	MEDIO	Si	supervisor del contrato	a partir de la firma del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Informes parciales, reuniones y actas seguimiento. Acta de ajuste de cronograma.	De acuerdo con el plazo de ejecución bimensual
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por afectación a la ejecución del contrato por dificultades, parálisis o imposibilidad en la ejecución del contrato debido a grupos al margen de la ley.	Atraso en la ejecución en el plazo del contrato o no satisfacción de la necesidad	7	7	7	Alto	Contratista- Ministerio	Deberá contemplar dentro de su metodología y plan de trabajo y de acuerdo con el territorio en donde se va a llevar a cabo la consultoría la materialización de este riesgo, sin que su constancia impida la implementación de mesas de trabajo entre el contratista y el MEN con el fin de implementar acciones que permitan superar dicha situación. Selección de lugares y estrategias alternas para implementar el proceso. Ajustar cronograma o hacer uso de herramientas y mediaciones tecnológicas mientras se normaliza la situación de orden público	5	3	3	MEDIO	Si	supervisor del contrato	a partir de la firma del contrato	una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Informes parciales, reuniones y actas seguimiento. Acta de ajuste de cronograma.	De acuerdo con el plazo de ejecución bimensual
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por afectación a la ejecución del contrato por dificultades en el relacionamiento comunitario e institucional en el territorio.	Atraso en la ejecución en el plazo del contrato.	3	1	4	BAJO	Contratista y Ministerio	Ejecución de las reuniones de socialización, y seguimiento. Ajustar cronograma o hacer uso de herramientas y mediaciones tecnológicas mientras se normaliza la situación. Buscar soluciones en territorios cercanos, relocalización de territorios, establecimientos educativos y sedes focalizadas.	5	3	3	MEDIO	SI	Supervisor del	A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Informes parciales, reuniones y actas seguimiento. Acta de ajuste de cronograma y acta de refocalización de territorios, establecimientos educativos y sedes focalizadas.	De acuerdo con el plazo de ejecución de forma continua.
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades en la ejecución contractual por la no respuesta oportuna de peticiones, quejas, reclamos y derechos de petición interpuestos por la comunidad	Atraso en la ejecución en el plazo del contrato.	3	1	4	BAJO	Contratista	Respuesta, seguimiento y cierre a PQR en los términos establecidos por la ley.	5	3	3	MEDIO	SI	supervisor del contrato	A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Informes parciales, reuniones y actas seguimiento	De acuerdo con el plazo de ejecución de forma continua

6	especifico	externo	ejecución	operacional	Riesgo por uso o información errada. se materializa cuando la organización en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Incumplimiento parcial de las obligaciones del contrato.	3	4	7	Alto	contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento, advirtiendo al contratista. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, previo a la entrega de los productos, y efectuar el seguimiento estricto a la entrega de los productos y desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato para el cumplimiento de los objetivos.	1	1	2	BAJO	Si	supervisor del contrato	a partir de la firma del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución, y de conformidad a las verificaciones efectuadas para aprobar los pagos	
7	especifico	externo	ejecución	operacional	Riesgos asociado a los entregables del contrato por afectación a la ejecución del contrato: Esto debido a entregables insuficientes, defectuosos o incompletos de forma reiterada según el alcance y las especificaciones técnicas establecidas. O debido a modificaciones de los productos o servicios a entregar según el alcance del contrato sin aprobación de la supervisión.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	contratista	Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, previo a la entrega de los productos, y efectuar el seguimiento estricto frente a la entrega de los productos y desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría.	1	1	2	BAJO	Si	supervisor del contrato	a partir de la firma del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato. Mediante planes de contingencia y mesas técnicas.	De acuerdo con el plazo de ejecución, y de conformidad a las verificaciones efectuadas para aprobar los pagos	
8	especifico	externo	ejecución	operacional	Riesgos asociados a los entregables: por afectación reiterada de las entregas en los plazos establecidos en plan de trabajo, plan de entregas para pagos y cronogramas establecidos en el contrato.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	contratista	Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, previo a la entrega de los productos de conformidad con el cronograma.	1	1	2	BAJO	Si	supervisor del contrato	A partir de la firma del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato. Mediante planes de contingencia y mesas técnicas.	De acuerdo con el plazo de ejecución, y de conformidad a las verificaciones efectuadas para aprobar los pagos.	
9	especifico	externo	ejecución	operacional	Riesgo por emergencias de salud pública por virus, pandemias y otros factores que pueden afectar la participación de la comunidad en actividades propias del contrato. Restricciones en el desarrollo de eventos o de reuniones de más de 10 personas.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato Imposibilidad de viajar para implementar las estrategias de acompañamiento requeridas en el contrato	3	4	7	Moderado	asociado /	Información oportuna al supervisor y formulación de plan de contingencia con actividades alternativas que permitan el cumplimiento de objetivos en el contrato Implementación de la cláusula de conversión de acompañamiento presencial a virtual y creación de acciones de complemento técnico y reducción de valor del contrato cuando proceda.	1	1	2	BAJO	Si	entidad estatal-Contratista	a partir de la firma del contrato	Finalización del plazo contractual	Informes parciales, correos electrónicos, mesas técnicas entre el supervisor y contratista. uso de medios alternativos virtuales y remotos.	De forma continua acuerdo con actos administrativos de salud pública emitidos por el ministerio de salud.	

10	especifico	externo	ejecución	operacional	Riesgo por dificultad en el acceso a los territorios por situaciones climáticas, ambientales o geográficas anormales y eventos antrópicos no intensionales que no permite realizar los encuentros, mingas, o foros (según sea el caso)., y generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato.	no satisfacción de la necesidad	7	7	7	alto	Contratista y contratante	Información oportuna al supervisor y formulación de plan de contingencia con actividades alternativas que permitan el cumplimiento de objetivos en el contrato Implementación de la cláusula de conversión de acompañamiento presencial a virtual y creación de acciones de complemento técnico y reducción de valor del contrato cuando proceda. Ajustar cronograma o hacer uso de herramientas y mediaciones tecnológicas mientras se normaliza la situación.	5	3	3	MEDIO	Si	supervisor del contrato	a partir de la firma del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Informes parciales, correos electrónicos, mesas técnicas entre el supervisor y contratista. uso de medios alternativos virtuales y remotos. }a través de las mesas técnicas nacional y territorial. Acta de ajuste de cronograma.	De forma continua	
11	especifico	externo	ejecución	operacional	Riesgos asociados a la información debido a afectación a la ejecución del contrato por dificultad en el acceso a las fuentes de información primaria, secundarias y de sistemas de información.	Atraso en la ejecución frente al cronograma del contrato o no satisfacción de la necesidad	6	4	4	medio	contratista	El contratista implementará diferentes mecanismos de búsqueda de información que permitan obtener los datos necesarios para la ejecución del objeto contractual. Informar a MEN en el caso en el que se evidencie dificultad en la obtención de la información.	5	3	3	MEDIO	Si	supervisor del contrato	a partir de la firma del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Informes parciales, correos electrónicos, mesas técnicas entre el supervisor y contratista. uso de medios alternativos virtuales, presenciales o remotos.	De forma continua	
12	especifico	externo	ejecución	operacional	Riesgos asociados a la información debido a afectación a la ejecución del contrato por pérdida de la información física o electrónica debido a errores humanos, almacenamiento inadecuado o fallas en los sistemas de información.	atraso en la ejecución frente al cronograma del contrato o no satisfacción de la necesidad	6	4	4	medio	contratista	Deberá implementar controles y/o inventarios y back ups de la información originada en el marco de la ejecución del objeto contractual.	5	3	3	MEDIO	Si	supervisor del contrato	a partir de la firma del contrato	una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Informes parciales, correos electrónicos, mesas técnicas entre el supervisor y contratista. uso de medios alternativos virtuales, presenciales o remotos.	De forma continua	
13	especifico	externo	ejecución	operacional	Riesgo asociado a la dificultad en la conectividad.	No satisfacción de la necesidad	6	4	4	medio	contratista	Buscar soluciones en territorios cercanos donde pueda tener mejor conectividad.	5	3	3	MEDIO	Si	supervisor del contrato	a partir de la firma del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Informes parciales, correos electrónicos, mesas técnicas entre el supervisor y contratista. uso de medios alternativos virtuales, presenciales o remotos.	De forma continua	

ELABORÓ	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
MAYDA KARINA ULLOA ARCILA PROFESIONAL ESPECIALIZADO *21-08-2025 10:21:22*	**SANDRA VIVIANA OLAYA NIETO** SUBDIRECTOR(A) *21-08-2025 10:22:01*	**FABIO ALBERTO GOMEZ SANTOS** SUBDIRECTOR(A) *21-08-2025 11:32:22*	**LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA** VICEMINISTRO(A) EPBM - SECRETARIO(A) GENERAL *21-08-2025 22:05:39*